

**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS PRESENCIAL
DE CARÁCTER NACIONAL**

No. IA-006QCW001-E3-2016

“INICIO Y/O SEGUIMIENTO DE ACCIONES JUDICIALES DE NATURALEZA CIVIL, MERCANTIL, PENAL, ADMINISTRATIVA Y/O LABORAL EN LOS QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA (CONAVI) SEA PARTE, INDEPENDIENTEMENTE DEL CARÁCTER (ACTOR, DEMANDADO, TERCERO U OTRO), PARA PROTEGER LOS INTERESES JURÍDICOS DE CONAVI”.

	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTA Y APERTURA	FALLO
Día	Para este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas no habrá Junta de Aclaraciones	Viernes 29 de enero de 2016 11:00 hrs.	Martes 2 de febrero de 2016 13:00 hrs.
Lugar	Av. Presidente Masaryk No. 214, primer piso, Col. Bosque de Chapultepec, Código Postal 11580, Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal	Av. Presidente Masaryk No. 214, primer piso, Col. Bosque de Chapultepec, Código Postal 11580, Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal	Av. Presidente Masaryk No. 214, primer piso, Col. Bosque de Chapultepec, Código Postal 11580, Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66, de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735 primer piso ala sur, Col. Guadalupe Inn Del. Álvaro Obregón C.P. 01020 México D.F. en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles o, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica pudiendo consultar la página de trámites gubernamentales en la dirección electrónica <http://www.tramitanet.gob>.

ÍNDICE

NUMERAL	Descripción de la Invitación
I.	GLOSARIO DE TÉRMINOS
PRIMERO	DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN.
1.	Periodo de ejecución
2.	Idioma en que se deben presentar las proposiciones
3.	Fuente de los recursos
4.	Tipo de contrato
5.	Forma de Pago
SEGUNDO	OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.
1.	Objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Presencial de carácter Nacional.
2.	Adjudicación del contrato.
3.	Método de prueba.
4.	Garantía de cumplimiento del contrato.
5.	Penas convencionales.
TERCERO	CALENDARIO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL.
1.	Visita a las Instalaciones.
2.	Junta de Aclaración de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Presencial de carácter Nacional.
3.	Acto de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas.
3.1	El Acto de Presentación y Apertura de Propositiones será en el domicilio de la CONAVI.
3.2	Propuesta Económica.
3.3	Recepción de proposiciones.
3.4	Acreditación del licitante.
3.5	Firma de proposiciones.
4.	Acto de Comunicación de Fallo.
4.1	El acto será en el domicilio de la CONAVI
5	Firma de contrato.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66, de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735 primer piso ala sur, Col. Guadalupe Inn Del. Álvaro Obregón C.P. 01020 México D.F. en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles o, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica pudiendo consultar la página de trámites gubernamentales en la dirección electrónica <http://www.tramitanet.gob>.

NUMERAL	Descripción de la Invitación
6.	Forma de Pago
CUARTO	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.
1.	Idioma.
2.	Elaboración de la Propuesta.
QUINTO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
1.	Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.
2.	Metodología de evaluación.
SEXTO	DOCUMENTOS QUE DEBEN ENTREGAR LOS LICITANTES EN LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.
1.	Propuesta Técnica.
	Documentos que se deberán anexar en la Propuesta Técnica.
1)	Oficio de Invitación expedido por la Coordinación General de Administración.
2)	Carta de aceptación de la Invitación debidamente firmada.
3)	En caso de tratarse de Persona Física.
	Original y copia para su cotejo de: Cédula de Identificación Fiscal.
	Identificación oficial vigente con fotografía.
	Comprobante de domicilio fiscal.
4)	En caso de tratarse de Persona Moral.
	Original y copia para su cotejo de: Cédula de Identificación Fiscal.
	Comprobante de domicilio fiscal reciente.
	Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
	Copia simple del Testimonio de la Escritura Constitutiva indicando el objeto legal, incluyendo las reformas a la misma según su naturaleza jurídica (que deben contener el Registro Público de la Propiedad y de Comercio).
	Testimonio en el que consten las facultades otorgadas debidamente firmado.
	Escrito original en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para suscribir, a nombre de su representada, la propuesta correspondiente, señalando el número y la fecha de la(s) escritura(s) pública(s) en la que fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, así como el nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó, debidamente firmado.
5)	Manifestación del participante bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana de conformidad con el artículo 35 del Reglamento del Ley, debidamente firmado.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66, de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735 primer piso ala sur, Col. Guadalupe Inn Del. Álvaro Obregón C.P. 01020 México D.F. en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles o, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica pudiendo consultar la página de trámites gubernamentales en la dirección electrónica <http://www.tramitanet.gob>.

NUMERAL	Descripción de la Invitación
6)	La dirección de correo electrónico del licitante, en caso de contar con la misma, debidamente firmada.
7)	Escrito en papel con membrete del artículo 50 y 60 de la LAASSP debidamente firmado
8)	Declaración de integridad, debidamente firmada.
9)	Manifestación de persona física o personal con discapacidad debidamente firmado.
10)	Escrito de estratificación debidamente firmado.
11)	En papel con membrete del participante deberá entregar en original y copia el Anexo No. 1 , en el cual el participante marque con una X los documentos que entregue a la CONAVI , debidamente firmado.
12)	Propuesta técnica conforme a los términos de referencia contenidos en el Anexo No. 2 , de la presente Invitación, debidamente firmado.
13)	Propuesta económica, debidamente firmada.
14)	Presentar escrito de compromisos con la transparencia, debidamente firmada.
15)	Acuse consulta al SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
16)	Acuse consulta al IMSS, en el que emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
SÉPTIMO	INCONFORMIDADES.
OCTAVO	FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
NOVENO	PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.
DÉCIMO	DESECHAMIENTO DE LICITANTES; SUSPENSIÓN TEMPORAL; CANCELACIÓN Y DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL.
1	Desechamiento de licitantes.
2	Suspensión temporal de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Presencial de carácter Nacional.
3	Cancelación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Presencial de carácter Nacional.
4	Declaración de desierta de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Presencial de carácter Nacional.
DÉCIMO PRIMERO	ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.
DÉCIMO SEGUNDO	RESCISIÓN DEL CONTRATO Y TÉRMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66, de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735 primer piso ala sur, Col. Guadalupe Inn Del. Álvaro Obregón C.P. 01020 México D.F. en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles o, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica pudiendo consultar la página de trámites gubernamentales en la dirección electrónica <http://www.tramitanet.gob>.

NUMERAL	Descripción de la Invitación
DÉCIMO TERCERO	MODIFICACIONES AL CONTRATO.
DÉCIMO CUARTO	NORMAS DE APLICACIÓN SUPLETORIA.
DÉCIMO QUINTO	NO NEGOCIABILIDAD DE CONDICIONES.
DÉCIMO SEXTO	GARANTÍAS RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO
DÉCIMO SÉPTIMO	REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC) DE COMPRANET.
DÉCIMO OCTAVO	COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA.
	ANEXOS
<u>1</u>	DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR EN LAS PROPUESTAS.
<u>2</u>	TÉRMINOS DE REFERENCIA.
<u>3</u>	ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN.
<u>4</u>	CARTA DE ACREDITACIÓN.
<u>5</u>	MANIFESTACIÓN DE SER DE NACIONALIDAD MEXICANA.
<u>6</u>	ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.
<u>7</u>	ESCRITO DE INTEGRIDAD.
<u>8</u>	MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).
<u>9</u>	PROPUESTA ECONÓMICA.
<u>10</u>	COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA.
<u>11</u>	MODELO DE CONTRATO.
<u>12</u>	MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66, de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735 primer piso ala sur, Col. Guadalupe Inn Del. Álvaro Obregón C.P. 01020 México D.F. en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles o, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica pudiendo consultar la página de trámites gubernamentales en la dirección electrónica <http://www.tramitanet.gob>.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL
IA-006QCW001-E3-2016

I. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de esta Invitación se entenderá por:

1. **Área Convocante:** Las áreas administrativas de la Comisión Nacional de Vivienda facultadas para llevar a cabo procedimientos de Licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de contratación de servicios.
2. **Área Solicitante:** Las que de acuerdo con sus funciones y programas a su cargo requieran adquirir, arrendar o contratar servicios.
3. **CompraNet:** Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, desarrollado por la Secretaría de la Función Pública, consultable en la dirección electrónica en internet: <http://www.compranet.gob.mx>
4. **Contrato:** Instrumento legal que suscribe la Comisión Nacional de Vivienda con el licitante adjudicado en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes.
5. **CONAVI:** Comisión Nacional de Vivienda.
6. **Internet:** Red Mundial de Computadoras.
7. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
8. **Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. **Licitante:** La persona física o moral que participe en la presente Invitación.
10. **Medio de Identificación Electrónica:** Conjunto de datos electrónicos asociados con un documento que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de este para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la Ley.
11. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
12. **Proveedor:** La persona que celebre con la CONAVI el contrato que se derive de esta Invitación.
13. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
14. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
15. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.
16. **SAT:** Sistema de Administración Tributaria
17. **CFF:** Código Fiscal de la Federación.
18. **ISR:** Impuesto Sobre la Renta
19. **IETU:** Impuesto Especial a Tasa Única.
20. **CIECF:** Clave de Identificación Electrónica Confidencial Fortalecida.
21. **IEPS:** Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios
22. **ISAN:** Impuestos Sobre Automóviles Nuevos
23. **ISTUV:** Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos
24. **IDE:** Impuesto Sobre Depósitos en Efectivo
25. **FIEL:** Firma electrónica avanzada
26. **LFTAIPG:** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
27. **LGTAIP:** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66, de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735 primer piso ala sur, Col. Guadalupe Inn Del. Álvaro Obregón C.P. 01020 México D.F. en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles o, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica pudiendo consultar la página de trámites gubernamentales en la dirección electrónica <http://www.tramitanet.gob>.

PRESENTACIÓN.

La CONAVI, como Organismo descentralizado, de utilidad pública e interés social, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en relación con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 2 de enero de 2013, así como en el Acuerdo por el que se agrupan las Entidades Paraestatales denominadas Comisión Nacional de Vivienda, Comisión para la Regulación de la Tenencia de la Tierra y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, al sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de febrero de 2013, la Comisión Nacional de Vivienda ha quedado agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 90; 18 de la Ley de Vivienda; 1 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 42, 43, 44 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento; el Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de Diciembre de 2006; los Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Diciembre de 2006; Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012; Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público así como para la modernización de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013; las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios aprobados por la H. Junta de Gobierno de la CONAVI en su Vigésima Sesión Ordinaria de fecha 5 de febrero de 2015; Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones reglamentarias aplicables, a través de la Coordinación General de Administración y la Dirección de Administración de Recursos, ubicada en el domicilio Av. Presidente Masaryk No. 214, primer piso, Col. Bosque de Chapultepec, Código Postal 11580, Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal, con teléfono 91-38-99-91, ext. 598, 050 y correo electrónico eggutierrez@conavi.gob.mx, convoca a las personas físicas y morales interesadas, cuya actividad comercial corresponda al servicio objeto de este procedimiento, para participar en el procedimiento de la Invitación a cuando Menos Tres Personas No. IA-006QCW001-NX-2016, para el **“INICIO Y/O SEGUIMIENTO DE ACCIONES JUDICIALES DE NATURALEZA CIVIL, MERCANTIL, PENAL, ADMINISTRATIVA Y/O LABORAL EN LOS QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA (CONAVI) SEA PARTE, INDEPENDIENTEMENTE DEL CARÁCTER (ACTOR, DEMANDADO, TERCERO U OTRO), PARA PROTEGER LOS INTERÉSES JURÍDICOS DE CONAVI”**.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66, de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735 primer piso ala sur, Col. Guadalupe Inn Del. Álvaro Obregón C.P. 01020 México D.F. en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles o, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica pudiendo consultar la página de trámites gubernamentales en la dirección electrónica <http://www.tramitanet.gob>.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL
IA-006QCW001-E3-2016

B A S E S

PRIMERO.- Datos Generales de la Invitación

Convocante y Domicilio:

Comisión Nacional de Vivienda

Av. Presidente Masaryk No. 214, primer piso, Col. Bosque de Chapultepec, Código Postal 11580, Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal.

1.- PERIODO DE EJECUCIÓN.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2016.

2.- IDIOMA EN QUE SE DEBE PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deben presentarse en idioma español.

3.- FUENTE DE LOS RECURSOS.

Para esta contratación se cuentan con los recursos suficientes para la ejecución de este contrato, contando con la disponibilidad presupuestal emitida mediante oficio **No. 3.1/SP/022/2016 de fecha 21 de enero del año 2016.**

4.- TIPO DE CONTRATO.

Abierto

5.-FORMA DE PAGO

La CONAVI no otorgará ningún anticipo.

Los pagos se realizarán en moneda nacional, en un plazo no mayor de veinte (20) días naturales contados a partir de la fecha en que se haya entregado la factura correspondiente, debidamente requisitada conforme a la legislación fiscal vigente y siempre que se hayan prestado los servicios y recibido los entregables respectivos a entera satisfacción y previa aceptación de la CONAVI, debiendo el licitante adjudicado presentar la factura correspondiente inmediatamente a la aceptación de los entregables.

SEGUNDO.- Objeto y alcance de la Invitación.

1.- OBJETO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAL DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-006QCW001-E3-2016 para el INICIO Y/O SEGUIMIENTO DE ACCIONES JUDICIALES DE NATURALEZA CIVIL, MERCANTIL, PENAL, ADMINISTRATIVA Y/O LABORAL EN LOS QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA (CONAVI) SEA PARTE, INDEPENDIENTEMENTE DEL

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66, de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735 primer piso ala sur, Col. Guadalupe Inn Del. Álvaro Obregón C.P. 01020 México D.F. en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles o, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica pudiendo consultar la página de trámites gubernamentales en la dirección electrónica <http://www.tramitanet.gob>.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL
IA-006QCW001-E3-2016

CARÁCTER (ACTOR, DEMANDADO, TERCERO U OTRO), PARA PROTEGER LOS INTERÉSES JURÍDICOS DE CONAVI”.

De acuerdo a los términos de referencia que se encuentran como Anexo No. 2 de la presente Invitación.

2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Presencial de carácter Nacional **No. IA-006QCW001-E3-2016** será adjudicada a un solo licitante que cumpla con los requisitos solicitados y que represente la propuesta solvente más conveniente para la Comisión.

3.- MÉTODO DE PRUEBAS.

Para este procedimiento no se realizarán pruebas.

4.- GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato que se formalice, y para responder por el cumplimiento del mismo, en cualquiera de sus partes, así como para responder de los defectos que resulten de la realización de los servicios, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución, “el licitante adjudicado” presentará una fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo del contrato sin incluir IVA, entregándola a “**LA CONAVI**”, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que se suscriba dicho contrato.

Dicha fianza deberá ser expedida por una institución debidamente autorizada, a nombre de la CONAVI y consignar en lo conducente a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley, y lo señalado en el punto XIII de las POBALINES, lo que de manera enunciativa comprenderá lo siguiente:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley;

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al licitante para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la formulación de convenios de ampliación al monto, o al plazo del pedido o contrato se debe obtener la modificación de la fianza presentando una nueva garantía dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio que modifique el contrato original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

5.- PENAS CONVENCIONALES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66, de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735 primer piso ala sur, Col. Guadalupe Inn Del. Álvaro Obregón C.P. 01020 México D.F. en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles o, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica pudiendo consultar la página de trámites gubernamentales en la dirección electrónica <http://www.tramitanet.gob>.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley, la convocante aplicará penas convencionales al licitante en la prestación del servicio objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Presencial de carácter Nacional de la siguiente manera:

En caso de que “el proveedor” se atrase en los plazos pactados para la prestación de los servicios, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo No. 2**, “La CONAVI” aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) sobre el monto de los servicios no prestados en las fechas establecidas, por cada día hábil de demora, sin que la acumulación de esta pena exceda el monto total de la garantía de cumplimiento y se aplicará de manera directa al pago de la factura que corresponda; esta pena se aplicará como máximo durante 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha acordada para la prestación de los servicios, después de este plazo “La CONAVI” podrá rescindir el contrato y/o aplicar la fianza de cumplimiento.

Se harán efectivas las garantías relativas al cumplimiento en los siguientes casos:

1. No cumplir con lo pactado en el contrato.
2. En general, por todas aquellas circunstancias previstas por la Ley.

TERCERO.- Calendario de la invitación a cuando menos tres personas presencial de carácter nacional.

1.- VISITA A LAS INSTALACIONES.

Para este procedimiento no habrá visita a las instalaciones.

2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL.

Para este procedimiento no habrá Junta de Aclaraciones.

3.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

3.1.- EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SERÁ EN EL DOMICILIO DE LA CONAVI.

Los licitantes deberán presentar sus propuestas técnicas y económicas con la totalidad de la documentación requerida en las bases de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Presencial de carácter Nacional en forma impresa debidamente firmada y en forma electrónica en USB o en CD en formato PDF, en el acto a celebrarse a las **11:00 horas**, del día **viernes 29 de enero del año 2016** en sobre cerrado de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 y 35 de la Ley, y 48 de su Reglamento, levantando el acta correspondiente. Los originales de la documentación legal de cada participante podrán ser entregados dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica y económica, la USB o CD con que entreguen las propuestas en formato PDF serán devueltos en este mismo acto una vez que hayan sido copiadas en nuestro archivo.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica (artículo 29 Fracción VI de la Ley y 48 fracción VII de su Reglamento).

En cumplimiento a lo indicado en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar **foliados**, en todas y cada una de las hojas

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66, de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735 primer piso ala sur, Col. Guadalupe Inn Del. Álvaro Obregón C.P. 01020 México D.F. en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles o, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica pudiendo consultar la página de trámites gubernamentales en la dirección electrónica <http://www.tramitanet.gob>.

que los integren. Al efecto se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

El acto de presentación y apertura de proposiciones iniciará en punto de la hora establecida en la Invitación. Una vez iniciado el acto **NO** se recibirán las propuestas de aquellos participantes que no se hayan registrado en tiempo y forma y hayan llegado después de la hora señalada y no se admitirá el ingreso de ninguna otra persona ni de documentos, razón por la que se recomienda su puntual asistencia.

Con el objeto de mantener orden y respeto durante el desarrollo de los actos que deriven de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Presencial de carácter Nacional no se permitirá el uso de teléfonos celulares y radio localizadores audibles, así como cualquier otro instrumento de comunicación en el interior de la sede en donde éstos se desarrollen.

Los actos que deriven de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Presencial de carácter Nacional serán presididos por el Coordinador General de Administración y/o el Director de Administración de Recursos y/o el Subdirector de Adquisiciones, quienes serán los únicos facultados para aceptar o desechar las propuestas y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de lo que establecen los artículos 34 y 35 de la Ley y 48 de su Reglamento.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se hará constar la documentación presentada, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las propuestas, se dará lectura al precio unitario y al importe total de la propuesta. En dicho acto se notificará la fecha, lugar y hora del fallo correspondiente.

Quien concurra en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, así como presentar original y copia por ambos lados de una identificación oficial vigente con fotografía tales como: credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte o cédula profesional, de conformidad con lo señalado en la fracción VII del artículo 48 del Reglamento de la Ley.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley, podrá asistir cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en los actos de carácter público, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia en calidad de observador y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.2.- PROPUESTA ECONÓMICA.

El precio mensual de los servicios deberá cotizarse en el formato **Anexo No. 9**, de la siguiente forma:

La moneda en que deberán cotizar los licitantes y con la que se pagarán los servicios objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Presencial de carácter Nacional, será el peso mexicano; su propuesta deberá tener desglosado el IVA en el total cotizado (con dos dígitos después del punto decimal) con número y letra.

En sus proposiciones, los licitantes deberán señalar que el precio cotizado será fijo hasta el total cumplimiento del contrato y en su caso, durante la vigencia de las prórrogas que hasta en un 20% (veinte por ciento) sean factibles de llevarse a cabo.

La CONAVI pagará únicamente el IVA, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán por cuenta del participante.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66, de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735 primer piso ala sur, Col. Guadalupe Inn Del. Álvaro Obregón C.P. 01020 México D.F. en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles o, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica pudiendo consultar la página de trámites gubernamentales en la dirección electrónica <http://www.tramitanet.gob>.

El participante presentará sobre cerrado, conteniendo la propuesta técnica y económica anexando los documentos solicitados con las siguientes características:

- En cumplimiento a lo indicado en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados, en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.
- Firmadas de manera autógrafa por el participante o su representante legal, en la última hoja del documento, así como en las constancias que exhiba para el efecto del cumplimiento de la presente Invitación, sin que la falta de firma o rúbrica en las demás hojas que la integran sea causa suficiente para desecharse.

3.3.- RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES.

3.2.1.- Conforme a lo establecido en el Artículo 26 Bis fracción I de la Ley, los licitantes deberán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

3.2.2.- Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que se considerarán vigentes dentro de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Presencial de carácter Nacional hasta su conclusión.

3.2.3.- Los licitantes solo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación.

3.2.4.- Los licitantes podrán presentar a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

3.4- ACREDITACIÓN DEL LICITANTE

Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de los instrumentos públicos y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b) Del Representante Legal del licitante: datos de los instrumentos públicos en los que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

3.5.- FIRMA DE PROPOSICIONES

En apego a lo establecido por el artículo 35 fracción II de la Ley, la totalidad de las proposiciones será firmada por alguno de los licitantes que asista al evento, mismo que será designado por los licitantes presentes. Asimismo, serán firmadas por los servidores públicos que asistan al acto.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66, de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735 primer piso ala sur, Col. Guadalupe Inn Del. Álvaro Obregón C.P. 01020 México D.F. en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles o, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica pudiendo consultar la página de trámites gubernamentales en la dirección electrónica <http://www.tramitanet.gob>.

4.- ACTO DE COMUNICACIÓN DEL FALLO.

4.1.- EL ACTO SERÁ EN EL DOMICILIO DE LA CONAVI.

El acto de fallo se llevará a cabo a las **13:00 horas** del día **martes 2 de febrero del año 2016**, conforme a lo previsto en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley, levantando para tal efecto el acta correspondiente.

5.- FIRMA DE CONTRATO

El licitante adjudicado deberá, de conformidad con el artículo 46 de la Ley, formalizar el contrato en el domicilio de la Convocante, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo; de no formalizarse el documento relativo por causas imputables al mismo, será sancionado de acuerdo a lo señalado en el artículo 60 de la mencionada Ley.

6.- FORMA DE PAGO

La CONAVI no otorgará ningún anticipo.

Los pagos se realizarán en moneda nacional, en un plazo no mayor de veinte (20) días naturales contados a partir de la fecha en que se haya entregado la factura correspondiente, debidamente requisitada de conformidad con la legislación fiscal vigente y siempre que se hayan prestado los servicios y recibido los entregables respectivos a entera satisfacción y previa aceptación de la CONAVI, debiendo el licitante adjudicado presentar la factura correspondiente inmediatamente a la aceptación de los entregables.

CUARTO.- Requisitos que deben cumplir los licitantes.

1.- IDIOMA. Las propuestas técnicas y económicas y documentación requerida deberán presentarse en idioma español.

2.- ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA. Los participantes, al elaborar sus propuestas, observarán los siguientes puntos:

- a) Presentarlas por escrito en forma clara y legible, en papel con membrete del participante.
- b) Elaborarse sin tachaduras o enmendaduras.
- c) Presentarlas con firma autógrafa por el licitante o su Representante Legal.
- d) Realizarse con estricto apego a las necesidades planteadas por **LA CONAVI** en esta Invitación de acuerdo a los Anexos No. 2 y 9.
- e) Presentarse en sobre cerrado, conteniendo las propuestas técnica y económica.
- f) Presentar su proposición económica en pesos mexicanos.

El incumplimiento de lo indicado en los incisos **c y e**, así como si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes será motivo de desechamiento de la proposición.

QUINTO.- Criterios de evaluación de proposiciones y adjudicación de contrato.

1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN.

La evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato se realizará por el criterio de evaluación binario, mediante el cual se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo para lo cual se elaborarán las tablas o cuadros comparativos técnicos y económicos correspondientes, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, adjudicando el contrato a la proposición solvente que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante, (observando para ello lo previsto en los artículos 36 y 36 bis de la Ley de acuerdo a lo siguiente:

2.- METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN.

En el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se revisará en forma cuantitativa la documentación solicitada en los Anexos No. 1 y 2, sin entrar al análisis detallado de su contenido.

Una vez concluido el acto antes referido, la Dirección de Administración de Recursos efectuará la revisión cualitativa de la documentación legal, verificando que cumplan con los requisitos solicitados en la Invitación y lo establecido en las preguntas y respuestas recibidas a través de correo electrónico, elaborándose el informe correspondiente. Se desearán aquellas proposiciones que hayan incumplido alguno de dichos requisitos.

De las proposiciones aceptadas, el área solicitante procederá a evaluarlas, verificando que cada una de ellas cumpla con la totalidad de requisitos técnicos establecidos en los puntos de la invitación, señalando, en su caso, los incumplimientos y elaborando el informe correspondiente. Se desearán aquellas proposiciones que hayan incumplido alguno de dichos requisitos.

La Subdirección de Adquisiciones procederá a verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos económicos establecidos en la invitación, elaborándose el informe correspondiente. Si al momento de evaluar la parte económica de las propuestas, se detectan errores de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique modificación de precios unitarios.

En caso de empate de dos o más proposiciones para la adjudicación del contrato, se dará preferencia al licitante que se encuentre en el supuesto de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establece la Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de junio de 2009. Para lo anterior, los licitantes deberán presentar escrito firmado por su Representante Legal en el que manifiesten lo siguiente: La ubicación que le corresponde en la estratificación (micro, pequeña y mediana empresa) establecida en el artículo 34 del Reglamento a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que persista empate o que no se presente el supuesto previsto en el punto anterior, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se celebrará en el propio acto de fallo, consistente en la participación de un boleto por cada

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66, de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735 primer piso ala sur, Col. Guadalupe Inn Del. Álvaro Obregón C.P. 01020 México D.F. en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles o, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica pudiendo consultar la página de trámites gubernamentales en la dirección electrónica <http://www.tramitanet.gob>.

proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Invitación a cuando Menos Tres Personas, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

SEXTO.- Documentos que deben entregar los licitantes en la presentación de proposiciones:

1.- PROPUESTA TÉCNICA

Las propuestas técnica y económica serán abiertas y analizadas de manera individual de acuerdo a lo detallado en el **Anexo No. 1**.

Documentos que se deberán anexar en la propuesta técnica:

- 1) Oficio de Invitación expedido por la Coordinación General de Administración.
- 2) Escrito en papel con membrete del licitante en el que manifieste su aceptación de esta Invitación, de acuerdo con el formato que se indica en el **Anexo No. 3**.
- 3) En el caso de personas físicas, copia y original para su cotejo de: Cédula de Identificación Fiscal, identificación oficial vigente con fotografía y comprobante de domicilio fiscal reciente con una antigüedad no mayor a tres meses.
- 4) En el caso de personas morales copia y original para su cotejo de: Cédula de Identificación Fiscal, comprobante del domicilio fiscal reciente con una antigüedad no mayor a tres meses, identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal, copia simple del Testimonio de la Escritura Constitutiva indicando el objeto legal, incluyendo las reformas a la misma según su naturaleza jurídica (que deben contener el Registro Público de la Propiedad y de Comercio) y testimonio en la que consten las facultades otorgadas. Además se entregará escrito original en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para suscribir, a nombre de su representada, la propuesta correspondiente, señalando el número y la fecha de la(s) escritura(s) pública(s) en la que fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, así como el nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó.

Tratándose de personas físicas, copia simple y original o copia certificada para su cotejo del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio Nacional.

En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores no será necesario presentar la información a que se refiere esta fracción, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

En forma optativa los licitantes podrán presentar la documentación como se requiere en esta Invitación, o bien el escrito a que hace referencia el Artículo 48 fracción V del Reglamento de la Ley, conforme al **Anexo No. 4**.

En caso de optar por el escrito conforme al **Anexo No. 4**, previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66, de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735 primer piso ala sur, Col. Guadalupe Inn Del. Álvaro Obregón C.P. 01020 México D.F. en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles o, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica pudiendo consultar la página de trámites gubernamentales en la dirección electrónica <http://www.tramitanet.gob>.

se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

- 5) Manifestación del participante bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad mexicana de conformidad con el artículo 35 del Reglamento de la Ley, conforme al **Anexo 5**.
- 6) La dirección de correo electrónico del licitante, en caso de contar con la misma.
- 7) Escrito en papel con membrete del participante, declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley, **Anexo No. 6**.
- 8) La declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; conforme al **Anexo No. 7**.
- 9) En el supuesto previsto en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley, la manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.
- 10) Escrito en papel con membrete del participante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad la ubicación que le corresponde en la estratificación (micro, pequeña y mediana empresa) establecida en el artículo 34 del Reglamento de la Ley. **Anexo No. 8**.
- 11) El **Anexo No. 1** deberá ser entregado en papel con membrete del participante en original y copia, en el cual el participante marque con una "X" los documentos que entregue a la **CONAVI**.
- 12) Presentar la propuesta técnica conforme a los términos de referencia contenidos en el **Anexo No. 2**, de la presente Invitación.
- 13) Propuesta Económica **Anexo No. 9**.
- 14) Presentar escrito de compromisos con la transparencia **Anexo No. 10**.
- 15) De conformidad con lo que establece la regla I.2.1.15 de la resolución miscelánea publicada en el Diario Oficial el 01 de julio de 2011; **el licitante deberá presentar en su proposición** un documento actualizado expedido por el Sistema de Administración Tributaria, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo siguiente:

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto fracciones del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66, de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735 primer piso ala sur, Col. Guadalupe Inn Del. Álvaro Obregón C.P. 01020 México D.F. en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles o, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica pudiendo consultar la página de trámites gubernamentales en la dirección electrónica <http://www.tramitanet.gob>.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar a las autoridades fiscales la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.13.*

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la Administración Local de Servicios al Contribuyente (ALSC) que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

***II.2.1.13** Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresarán a la página de Internet del SAT, en la opción “Mi Portal”, con la CIECF.

II. Una vez elegida la opción de la del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.

a) La autoridad a fin de emitir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, que la clave del RFC este activa y el domicilio localizado.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de declaración anual correspondiente al último ejercicio por el que se encuentre obligado del ISR e IETU y se encuentra al corriente en la presentación de los pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como pagos definitivos del IVA y del IEPS; del ejercicio fiscal en el que se solicita la opinión y el anterior, así como las declaraciones informativas de IEPS a que se refieren las reglas II.6.2.2., II.6.2.11., II.6.2.13., II.6.2.15., II.6.2.16., II.6.2.17., II.6.2.18., II.6.2.19., II.6.2.21. y II.6.2.22., y el Artículo Segundo, fracción III de las Disposiciones Transitorias de 2002 de la Ley del IEPS.

3. No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU, Impuesto al Activo, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.

4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla I.2.16.1. Viernes 1 de julio de 2011 Diario Oficial.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66, de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735 primer piso ala sur, Col. Guadalupe Inn Del. Álvaro Obregón C.P. 01020 México D.F. en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles o, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica pudiendo consultar la página de trámites gubernamentales en la dirección electrónica <http://www.tramitanet.gob>.

5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no hayan incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
- b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
 2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
 3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias relacionadas con la clave del RFC o presentación de declaraciones con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar un caso de aclaración a través de su portal y una vez que tenga la respuesta de que ha quedado solventada la aclaración, deberá generar nuevamente la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando la citada opinión arroje inconsistencias relacionadas con créditos fiscales o al otorgamiento de garantía con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración a través de su portal; la ALSC que le corresponda, resolverá en un plazo máximo de 3 días y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y la enviará al portal del contribuyente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que se hace referencia en la fracción I que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

- 16) De conformidad con lo que establecen las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social conforme al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único publicada en el Diario Oficial el 27 de febrero de 2015, **el licitante deberá presentar en su proposición** un documento actualizado expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo que establece el mencionado acuerdo el cual se transcribe a continuación:

“PRIMERA.- En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el impuesto al valor agregado, están obligados a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo.

SEGUNDA.- Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66, de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735 primer piso ala sur, Col. Guadalupe Inn Del. Álvaro Obregón C.P. 01020 México D.F. en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles o, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica pudiendo consultar la página de trámites gubernamentales en la dirección electrónica <http://www.tramitanet.gob>.

fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.

TERCERA.- La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

CUARTA.- La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.

QUINTA.- Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresaran en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado “patrones o empresas”, después en “Escritorio virtual”, donde se registraran con su firma electrónica (FIEL) y contraseña y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, este ingresara con su FIEL.
- II. Posteriormente elegirá la sección “Datos Fiscales” y en el apartado “Acciones”, la opción “Opinión de Cumplimiento”. Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado “Empresas representadas” deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
- III. Después de elegir la opción “Opinión de Cumplimiento”, el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generara atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

Negativa: Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento

- a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisara que el particular solicitante:

1.- Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.

2.- No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tengan derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.

3.- Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.

4.- En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya ocurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66, de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735 primer piso ala sur, Col. Guadalupe Inn Del. Álvaro Obregón C.P. 01020 México D.F. en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles o, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica pudiendo consultar la página de trámites gubernamentales en la dirección electrónica <http://www.tramitanet.gob>.

Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, recaudación y Fiscalización.

- b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1.- Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

2.- Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, recaudación y Fiscalización.

3.- Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

El incumplimiento de los requisitos señalados en los puntos 3, 4, 5, 7, 8, 10, 12 y 13, afectarían la solvencia de la proposición por lo que es causa de desechamiento.

SÉPTIMO.- INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735 primer piso, ala sur, Col. Guadalupe Inn, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01020, México D.F. en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles o, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica pudiendo consultar la página de trámites gubernamentales en la dirección electrónica <http://www.tramitanet.gob.mx> en términos de lo dispuesto por el Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley, por los actos del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley, cuando dichos actos se relacionen con:

- Las bases de la Invitación y las preguntas recibidas a través de correo electrónico. En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la respuesta de las preguntas.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo. En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiera presentado la proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66, de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735 primer piso ala sur, Col. Guadalupe Inn Del. Álvaro Obregón C.P. 01020 México D.F. en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles o, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica pudiendo consultar la página de trámites gubernamentales en la dirección electrónica <http://www.tramitanet.gob>.

- La cancelación de la Invitación a cuando menos tres personas. En este supuesto la inconformidad solo podrá presentarse por licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los siguientes seis días hábiles siguientes a su notificación.
- Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la Invitación o en la Ley. En estos casos, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere vencido el plazo para la formalización del contrato o en su defecto el plazo legal.

OCTAVO.- Formatos para la presentación y recepción de las proposiciones.

Anexo No. 1	Documentos que deberán presentar en las propuestas.
Anexo No. 2	Términos de referencia.
Anexo No. 3	Aceptación del contenido de la Invitación.
Anexo No. 4	Presentar en papel con membrete, la acreditación del participante.
Anexo No. 5	Manifestación del participante de que es de Nacionalidad mexicana.
Anexo No. 6	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los art. 50 y 60 de la Ley.
Anexo No. 7	Carta de integridad.
Anexo No. 8	Escrito en papel con membrete del participante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad la ubicación que le corresponde en la estratificación (micro, pequeña y mediana empresa) establecida en el artículo 34 del Reglamento de la Ley.
Anexo No. 9	Propuesta económica.
Anexo No. 10	Compromisos con la Transparencia.
Anexo No. 11	Modelo de Contrato.
Anexo No. 12	Modelo de Fianza de Cumplimiento.

NOVENO.- Procedimiento a seguir para la Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.

1ra.- Los representantes de los participantes que asistan, deberán firmar un registro para dejar constancia de su presencia.

2da.- Los participantes entregarán los documentos exigidos en el numeral **CUARTO** de la presente Invitación en sobre cerrado en forma inviolable. Se procederá a la apertura de propuestas técnicas y económicas revisando cuantitativamente cada uno de los documentos presentados por los mismos; la evaluación quedará a cargo de la **CONAVI**, quien notificará la fecha señalada para el acto de fallo. Se comunicará a los participantes cuyas propuestas sean desechadas que éstas quedarán en poder de la **CONAVI** y formarán parte del archivo de la presente Invitación.

3ra.- En este acto las propuestas técnicas y económicas serán firmadas, por lo menos por un participante, si asistiere alguno y por los servidores públicos de la **CONAVI**.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66, de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735 primer piso ala sur, Col. Guadalupe Inn Del. Álvaro Obregón C.P. 01020 México D.F. en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles o, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica pudiendo consultar la página de trámites gubernamentales en la dirección electrónica <http://www.tramitanet.gob>.

4ta.- Los participantes no podrán presentar proposiciones e intervenir en la diligencia de apertura de propuestas cuando:

- i. No hubiesen presentado en tiempo y forma la documentación requerida.
- ii. No presenten sus propuestas en sobre cerrado.
- iii. En los demás casos que impliquen contravención a la presente Invitación.

5ta.- Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y del fallo del procedimiento de la Invitación a cuando menos tres personas presencial de carácter nacional, cuando estos se realice en junta pública, serán firmadas por los asistentes y se pondrán a su disposición o se les entregará copia de las mismas; la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a disposición de los que no hayan asistido para efectos de su notificación en la Dirección de Administración de Recursos por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de celebración de dichos actos; siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas, así mismo se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los Licitantes que no hayan asistido al acto.

Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. Lo anterior con fundamento en el artículo 37 Bis, último párrafo de la Ley.

Con el propósito de dar cumplimiento al acuerdo emitido por la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción y a lo previsto por los lineamientos en esta materia, esta Comisión Nacional de Vivienda invita a las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones de la Sociedad Civil, a asistir a los actos públicos de la presente Invitación a cuando menos tres personas presencial de carácter nacional, así como cualquier persona física que sin haber obtenido Invitación, manifieste su interés de estar presente en los mismos, bajo la condición de que en ambos casos, éstos deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

DECIMO.- Desechamiento de licitantes; suspensión temporal; cancelación y declaración desierta de la invitación a cuando menos tres personas.

1. DESECHAMIENTO DE LICITANTES.

La **CONAVI**, descalificará a los licitantes participantes que incurran en uno o varios de los siguientes hechos:

1. Cuando el participante incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
2. Cuando alguna de las propuestas técnica o económica implique la transmisión total o parcial, bajo cualquier título, de los derechos y obligaciones a que se refieren la presente Invitación, con excepción de los derechos de cobro, los cuales estarán supeditados a la autorización de la **CONAVI**.
3. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del licitante.
4. Si no cumplen con todos los requisitos especificados en esta Invitación.
5. Si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes participantes para elevar el precio del objeto de la presente Invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66, de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735 primer piso ala sur, Col. Guadalupe Inn Del. Álvaro Obregón C.P. 01020 México D.F. en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles o, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica pudiendo consultar la página de trámites gubernamentales en la dirección electrónica <http://www.tramitanet.gob>.

6. Si violaren las disposiciones de la Ley, su Reglamento y demás normas reglamentarias.
7. En los demás casos que impliquen la omisión o detección de irregularidades imputables a los participantes.
8. En el caso de que los datos proporcionados no sean congruentes con la documentación exhibida.
9. Cuando el participante se encuentre en cualquiera de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley.

Para estos casos, se incluirán las observaciones pertinentes en las actas correspondientes en los actos de apertura de propuestas o de fallo.

2.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

2.1. Suspensión temporal de la Invitación a cuando menos tres personas.

En caso de que la Secretaría de la Función Pública, advierta manifiestas irregularidades en el procedimiento de contratación impugnado, podrá decretar de oficio la suspensión sin necesidad de solicitud ni garantía del inconforme, siempre que con ello no se siga perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público. El acuerdo relativo contendrá las consideraciones y fundamentos legales en que se apoye para decretarla. Lo anterior, en términos del último párrafo del artículo 70 de la Ley.

3.- CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Conforme lo establece el artículo 38 párrafo cuarto, de la Ley, la **CONAVI** podrá cancelar esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Presencial de carácter Nacional, si se presentan conforme a la normatividad vigente cualquiera de los casos que a continuación se describen:

1. Caso fortuito o fuerza mayor.
2. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad del servicio.
3. Cuando de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante.

4.- DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL

Conforme lo establecen los artículos 38 y 43 fracción III de la Ley, y 58 de su Reglamento, la **CONAVI** procederá a declarar desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Presencial de carácter Nacional, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la Invitación ó sus precios no fueren aceptables.

Todas aquellas otras causas contempladas por la Ley.

DECIMO PRIMERO.- Adjudicación y Firma del Contrato.

Esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Presencial de carácter Nacional **No. IA-006QCW001-E3-2016** será adjudicada a un sólo licitante que cumpla con los requisitos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66, de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735 primer piso ala sur, Col. Guadalupe Inn Del. Álvaro Obregón C.P. 01020 México D.F. en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles o, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica pudiendo consultar la página de trámites gubernamentales en la dirección electrónica <http://www.tramitanet.gob>.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL
IA-006QCW001-E3-2016

DÉCIMO SEGUNDO.- Rescisión del Contrato y Terminación Anticipada del Contrato.

1. De conformidad con el primer párrafo del artículo 54 de la Ley, se procederá a la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del licitante, derivadas de sus estipulaciones o de las disposiciones de dicha Ley y demás que resulten aplicables.

Asimismo, en caso de que el retraso en la prestación del servicio exceda de 20 (veinte) días naturales o que el monto de la penalización correspondiente rebase el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, la CONAVI, podrá dar por rescindido administrativamente el contrato. A su vez, si el licitante incumple alguna de las obligaciones que se especifican en el modelo de contrato que se adjunta a la presente Invitación, se podrá llevar a cabo la rescisión del contrato en los términos señalados en el último párrafo del artículo 98 del Reglamento de la Ley.

En caso de incumplimiento al contrato se harán efectivas las distintas sanciones que establecen las disposiciones legales vigentes en la materia.

En caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento, independientemente de la aplicación de la pena convencional a que se hace referencia en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA del Modelo de Contrato, además de la aplicación de cualesquiera otras que deriven de la Ley o la normatividad aplicable.

2. Terminación Anticipada del Contrato.- “LA CONAVI”, mediante dictamen que precise las causas que la originan, podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o cuando la Secretaría de la Función Pública determine la nulidad parcial o total de los actos que dieron origen al contrato, lo que bastará sea comunicado por escrito a “**EL PROVEEDOR**” dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al hecho.

DÉCIMO TERCERO.- Modificaciones al contrato

Para cualquier modificación al contrato se deberá proceder conforme al artículo 52 de la Ley y demás aplicables de su Reglamento.

DÉCIMO CUARTO.- Normas de aplicación supletoria.

Para lo no previsto en la Invitación, serán supletorias las disposiciones de carácter federal aplicables, por lo que toda estipulación en contrario no surtirá efecto legal alguno.

DÉCIMO QUINTO.- No negociabilidad de condiciones.

No se admitirá ningún tipo de negociación con los participantes referente a las condiciones contenidas en la Invitación.

DÉCIMO SEXTO.- Garantías relativas al cumplimiento.

Éstas deberán otorgarse de acuerdo a lo señalado en el **Anexo No. 11**, y conforme a lo siguiente:

Garantía de cumplimiento de contrato.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66, de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735 primer piso ala sur, Col. Guadalupe Inn Del. Álvaro Obregón C.P. 01020 México D.F. en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles o, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica pudiendo consultar la página de trámites gubernamentales en la dirección electrónica <http://www.tramitanet.gob>.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley, para garantizar el cumplimiento del contrato, sus aspectos fundamentales o el acto jurídico mediante el que la Convocante haya adjudicado el contrato al licitante, éste deberá constituir garantía en favor de la **CONAVI**, en Moneda Nacional por un importe de 10% del presupuesto máximo del contrato, sin incluir el IVA, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet

A fin de facilitar la participación en los procedimientos de contratación publicados por las áreas contratantes de las dependencias y entidades y cumplir con la normatividad vigente, CompraNet implementó el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).

El Licitante adjudicado deberá registrarse en CompraNet proporcionando los datos básicos de la empresa y el certificado digital que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con estos datos, personal de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas (UPCP) en la Secretaría de la Función Pública (SFP) procede a realizar el análisis de la información de la empresa y habilitar el acceso al sistema al usuario registrado.

DÉCIMO OCTAVO.- Compromisos con la Transparencia.

En el marco del Programa para la Transparencia y el Combate a la Corrupción emprendido por la **CONAVI**, se exhorta a todos los participantes y servidores públicos que intervienen en este procedimiento de contratación a actuar con honestidad, transparencia y con estricto apego a la legalidad, integridad y equidad, por lo que, los Invitados podrán presentar dentro o fuera de su propuesta, dos tantos firmados de manera autógrafa del documento denominado "Compromisos con la Transparencia" conforme al **Anexo No. 10**.

La falta de suscripción u omisión de entregar este documento no será motivo para desechar la propuesta presentada.

México D. F. a 25 de Enero del año 2016.

LIC. RENÉ CONDE AYALA
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66, de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735 primer piso ala sur, Col. Guadalupe Inn Del. Álvaro Obregón C.P. 01020 México D.F. en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles o, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica pudiendo consultar la página de trámites gubernamentales en la dirección electrónica <http://www.tramitanet.gob>.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL
IA-006QCW001-E3-2016

ANEXO No. 1

DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR EN LAS PROPUESTAS

No de Doc.	Contenido	Entregó	No Entregó
1	Oficio de Invitación expedido por la Coordinación General de Administración.		
2	Escrito en papel con membrete del licitante en el que manifieste su aceptación de la Invitación, debidamente firmado de acuerdo con el formato que se indica en el Anexo No. 3 .		
3	En el caso de personas físicas, copia y original para su cotejo de: Cédula de Identificación Fiscal, identificación oficial vigente con fotografía y comprobante de domicilio fiscal reciente con una antigüedad no mayor a tres meses.		
4	En el caso de personas morales copia y original para su cotejo de: Cédula de Identificación Fiscal, comprobante del domicilio fiscal reciente con una antigüedad no mayor a tres meses, identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal, copia simple del Testimonio de la Escritura Constitutiva indicando el objeto legal, incluyendo las reformas a la misma según su naturaleza jurídica (que deben contener la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio) y testimonio en la que consten las facultades otorgadas. Además se entregará escrito original en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para suscribir, a nombre de su representada, la propuesta correspondiente, señalando el número y la fecha de la(s) escritura(s) pública(s) en las que fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, así como el nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó. En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el registro único de proveedores no será necesario presentar la información a que se refiere esta fracción, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada. En forma optativa los licitantes podrán presentar la documentación como se requiere en esta Invitación o bien el escrito a que hace referencia el Artículo 48 fracción V del Reglamento de la Ley, conforme al Anexo No. 4. En caso de optar por el escrito conforme al Anexo No. 4, previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.		
5	Manifestación del participante bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad mexicana debidamente firmado conforme al Anexo 5		
6	La dirección de correo electrónico del licitante, en caso de contar con la misma, debidamente firmado.		
7	Escrito en papel con membrete del participante, declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley, debidamente firmado, Anexo No. 6 .		
8	La declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; debidamente firmado conforme al Anexo No. 7 .		

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66, de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735 primer piso ala sur, Col. Guadalupe Inn Del. Álvaro Obregón C.P. 01020 México D.F. en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles o, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica pudiendo consultar la página de trámites gubernamentales en la dirección electrónica <http://www.tramitanet.gob>.

9	En el supuesto previsto en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley, la manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad, debidamente firmado .		
10	Escrito en papel con membrete del participante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad la ubicación que le corresponde en la estratificación (micro, pequeña y mediana empresa) establecida en el artículo 34 del Reglamento a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debidamente firmado Anexo No. 8 .		
11	En papel con membrete del participante deberá entregar en original y copia el Anexo No. 1 , en el cual el participante marque con una X los documentos que entregue a la CONAVI , debidamente firmado .		
12	Presentar la propuesta técnica conforme a los términos de referencia contenidos en el Anexo No. 2 , de la presente Invitación, debidamente firmada .		
13	Propuesta Económica debidamente firmada Anexo No. 9 .		
14	Presentar escrito de compromisos con la transparencia debidamente firmada Anexo No. 10		
15	De conformidad con lo que establece la regla I.2.1.15 de la resolución miscelánea publicada en el Diario Oficial el 01 de julio de 2011; el licitante deberá presentar en su proposición un documento actualizado expedido por el Sistema de Administración Tributaria, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.		
16	Acuse consulta al IMSS, en el que emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.		

SE RECIBIÓ DOCUMENTACIÓN COMPLETA.	
CONFORMIDAD DEL PARTICIPANTE	SERVIDOR PÚBLICO
NO SE RECIBIÓ DOCUMENTACIÓN COMPLETA	
CONFORMIDAD DEL PARTICIPANTE	SERVIDOR PÚBLICO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66, de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735 primer piso ala sur, Col. Guadalupe Inn Del. Álvaro Obregón C.P. 01020 México D.F. en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles o, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica pudiendo consultar la página de trámites gubernamentales en la dirección electrónica <http://www.tramitanet.gob>.

ANEXO No. 2
TÉRMINOS DE REFERENCIA

OBJETO: "INICIO Y/O SEGUIMIENTO DE ACCIONES JUDICIALES DE NATURALEZA CIVIL, MERCANTIL, PENAL, ADMINISTRATIVA Y/O LABORAL EN LOS QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA (CONAVI) SEA PARTE, INDEPENDIENTEMENTE DEL CARÁCTER (ACTOR, DEMANDADO, TERCERO U OTRO), PARA PROTEGER LOS INTERÉSES JURÍDICOS DE CONAVI".

Alcance del servicio:

Objetivo: Instrumentar y ejecutar las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias de naturaleza civil, penal, administrativa y/o laboral en los que la CONAVI sea parte, principalmente para recuperar recursos federales derivados de las actividades de la Comisión Nacional de Vivienda y/o evitar pagos en detrimento del patrimonio de CONAVI.

Resultados esperados: Preferentemente la obtención de sentencias favorables a los intereses de CONAVI.

Metodología de la ejecución de los servicios:

Los licitantes deben indicar en su proposición que para la correcta ejecución de este servicio realizarán las siguientes actividades:

INICIO DE PROCEDIMIENTO A PETICIÓN DE CONAVI:

1. CONAVI entregará al despacho externo un escrito con los pormenores del asunto encomendado, acompañado del expediente original con los documentos necesarios para la atención debida del juicio o procedimiento y la instrucción de responsabilizarse plenamente del uso de la documentación y del curso del juicio o procedimiento respectivo hasta su total y definitiva conclusión, por lo que el despacho externo lo recibirá mediante el acuse de recibo correspondiente.
2. A partir de la fecha de entrega al despacho externo, procederá a su análisis, preparará la demanda, denuncia o querrela respectiva y la presentará ante la autoridad correspondiente dentro de los diez días hábiles posteriores a la asignación del asunto, o en su caso, dentro del término legal para que no opere la prescripción o preclusión en términos de la normatividad aplicable, encargándose de la atención y tramitación del asunto en todas sus instancias, hasta agotar el último de los recursos procesales y juicios especiales contemplados por la legislación aplicable.
3. El despacho externo deberá promover las acciones para hacer valer los derechos de CONAVI, conforme a la legislación aplicable.
4. Cuando lo estime necesario, CONAVI podrá instruir al despacho externo para que le presente el proyecto de la demanda, denuncia o de cualquier otra actuación, previo a su presentación ante la autoridad competente, o en su caso, solicitar dictamen jurídico previo de la viabilidad del asunto respectivo.
5. El despacho externo deberá solicitar a CONAVI por escrito o correo electrónico a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de asignado el asunto, la documentación o información que estime necesaria para la interposición de la demanda, denuncia o querrela que corresponda, ante la

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66, de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735 primer piso ala sur, Col. Guadalupe Inn Del. Álvaro Obregón C.P. 01020 México D.F. en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles o, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica pudiendo consultar la página de trámites gubernamentales en la dirección electrónica <http://www.tramitanet.gob>.

- autoridad competente, en adición a lo proporcionado inicialmente por CONAVI, a fin de lograr la adecuada promoción del asunto encomendado.
6. Al efecto, CONAVI analizará la solicitud del despacho externo y de considerarla procedente, entregará la documentación requerida, previa firma del acuse de recibo correspondiente o en su caso, le enviará la información solicitada por correo electrónico.
 7. En caso de no contar con los documentos suficientes, el despacho externo elaborará un dictamen jurídico con la documentación con que cuente, proponiendo la estrategia más adecuada que favorezca a los intereses de CONAVI, misma que presentará previamente a esta Institución, dentro de los dos días hábiles siguientes a que CONAVI le informe que no cuenta con la documentación solicitada.
 8. Durante la substanciación del procedimiento, el despacho externo deberá rendirle a CONAVI, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, por conducto de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, un informe pormenorizado por escrito del avance procesal ocurrido durante el mes anterior de los asuntos respectivos, en los términos que al efecto indique CONAVI, con independencia de los informes que en forma extraordinaria dicha Institución le solicite.
 9. Al efecto, dicho informe mensual deberá indicar, los datos de identificación del asunto (rubro del expediente), resumen de las últimas acciones realizadas en el proceso, indicando la fecha de realización, acciones próximas pendientes de realizar y en su caso, comentario adicional del asunto cuando se estime necesario; asimismo, deberá ir acompañado de copia de las principales actuaciones del proceso, tales como:
 - Demanda, denuncia o querrela en la que conste el sello de recepción del tribunal o autoridad que corresponda.
 - Razón de la diligencia de emplazamiento y auto que le recaer a la misma.
 - Contestación de demanda o auto que la declare en rebeldía.
 - Contestación de la vista a excepciones o contestación a la reconvencción.
 - Ofrecimiento de pruebas y auto que las admite.
 - Audiencia(s) respectiva(s) de pruebas y en su caso alegatos.
 - Sentencia de primera instancia, segunda instancia y/o amparo, así como el auto que la declare ejecutoriada.
 - Medios de defensa y recursos, así como los incidentes promovidos.
 - Todas las inherentes a la ejecución de sentencia.
 - Cualquier otra que le indique CONAVI.
 10. El despacho externo no podrá recibir pagos a nombre de la CONAVI, comunicándole a ésta de manera inmediata si tiene noticias por cualquier medio de que el demandado desea realizar el pago del monto adeudado, para que la misma CONAVI entre en contacto con él, o si así lo estima conveniente, le indique el número de cuenta en el que deberá ser realizado el pago. En caso de que el despacho externo reciba alguna cantidad sin autorización expresa de la CONAVI, pagará a ésta por concepto de pena convencional, los intereses bancarios que genere la cantidad citada a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 días, aplicando adicionalmente las cargas financieras que se generen, durante todo el tiempo que tarde en realizar el depósito respectivo, independientemente de las responsabilidades en que incurra.

Por cargas financieras se entenderá : las obligaciones de pago generadas por la falta de devolución oportuna de los recursos retenidos, las cuales serán determinadas por CONAVI para su reintegro a la Tesorería de la Federación, en términos de las disposiciones administrativas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fundamento en el artículo 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en particular, en los oficios circulares

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66, de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735 primer piso ala sur, Col. Guadalupe Inn Del. Álvaro Obregón C.P. 01020 México D.F. en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles o, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica pudiendo consultar la página de trámites gubernamentales en la dirección electrónica <http://www.tramitanet.gob>.

números 401-T-21489 del 01 de septiembre de 2008 y 401-UVFV-651 del 08 de enero de 2009 emitidos por la Tesorería de la Federación.

ATENCIÓN DE DEMANDAS O DENUNCIAS EN CONTRA DE CONAVI

1. Una vez recibida por CONAVI la demanda (civil, administrativa, laboral) o denuncia penal respectiva, entregará al despacho externo un escrito con los pormenores del asunto encomendado, acompañado del expediente con los documentos necesarios para la atención debida del asunto (constancia de emplazamiento, documentos de traslado y demás documentación necesaria según sea el caso) y la instrucción de responsabilizarse plenamente del uso de la documentación y del curso del juicio o procedimiento respectivo hasta su total y definitiva conclusión, por lo que el despacho externo lo recibirá mediante el acuse de recibo correspondiente.
2. A partir de la fecha de asignación al despacho externo del asunto respectivo, éste procederá a su análisis, preparará la contestación de demanda y la presentará ante la autoridad respectiva dentro del término legal que corresponda, o de ser el caso, realizará la defensa legal en materia penal; en ambos casos, encargándose de la atención y tramitación del asunto en todas sus instancias, hasta agotar el último de los recursos procesales y juicios especiales contemplados por la legislación aplicable.
3. Cuando lo estime necesario, CONAVI podrá instruir al despacho externo para que le presente el proyecto de contestación de demanda o de cualquier otra actuación, previo a su presentación ante la autoridad competente, o en su caso, solicitar dictamen jurídico previo de la viabilidad del asunto respectivo.
4. El despacho externo deberá solicitar a CONAVI mediante correo electrónico y/o escrito, a más tardar al siguiente día hábil de asignado el asunto, la documentación o información que estime necesaria para la debida atención ante la autoridad competente, en adición a lo proporcionado inicialmente por CONAVI, a fin de lograr la adecuada defensa del asunto encomendado.
5. Al efecto, CONAVI analizará la solicitud del despacho externo y de considerarla procedente, entregará la documentación requerida, previa firma del acuse de recibo correspondiente o en su caso, enviará la información solicitada por correo electrónico a más tardar un día hábil antes de vencimiento del término judicial correspondiente.
6. En caso de no contar con los documentos suficientes, el despacho externo elaborará un dictamen jurídico con la documentación con que cuente, proponiendo la estrategia más adecuada que favorezca a los intereses de CONAVI, misma que presentará previamente a esta Institución, dentro de los dos días hábiles siguientes a que CONAVI le informe que no cuenta con la documentación solicitada.
7. Durante la substanciación del procedimiento, el despacho externo deberá rendirle a CONAVI dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, a través de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, un informe pormenorizado por escrito del avance procesal ocurrido durante el mes anterior de los asuntos respectivos, en los términos indicados en el numeral 8, con independencia de los informes que en forma extraordinaria dicha Institución le solicite.
8. Al efecto, dicho informe mensual deberá indicar, los datos de identificación de asunto (rubro del expediente), resumen de la últimas acciones realizadas en el proceso indicando la fecha de realización, acciones próximas pendientes de realizar y en su caso, comentario adicional del asunto cuando se estime necesario; asimismo, deberá ir acompañado de copia de las principales actuaciones durante el proceso, tales como:
 - Contestación de demanda o atención de denuncia penal en donde conste el sello de recepción del tribunal o autoridad que corresponda.
 - Auto que le dé entrada en tiempo y forma a la contestación de demanda.
 - Ofrecimiento de pruebas y auto que las admite.
 - Audiencia(s) respectiva(s) de pruebas y en su caso alegatos.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66, de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735 primer piso ala sur, Col. Guadalupe Inn Del. Álvaro Obregón C.P. 01020 México D.F. en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles o, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica pudiendo consultar la página de trámites gubernamentales en la dirección electrónica <http://www.tramitanet.gob>.

- Medios de defensa y recursos, así como los incidentes promovidos.
- Sentencias interlocutorias, de apelación y/o amparo.
- Sentencia definitiva y auto que la declara firme.
- Todas las inherentes a la ejecución de sentencia.
- Cualquier otra que le indique CONAVI.

OTRAS OBLIGACIONES DEL DESPACHO EXTERNO EN LOS ASUNTOS QUE SE LE ASIGNEN.

1. A no suspender bajo ningún supuesto la iniciación y prosecución de los juicios respectivos, a menos que por escrito reciba instrucciones de CONAVI.
2. Devolver a CONAVI tan pronto ésta lo solicite por escrito o a la conclusión del juicio respectivo, tanto los documentos que se le hayan entregado con motivo del asunto encomendado, como la documentación correlativa que haya recibido al respecto y la que se haya generado con motivo de la tramitación del proceso correspondiente.
3. Deberá informar la fecha de las audiencias en las que debe forzosamente presentarse un servidor público de CONAVI, a más tardar al día hábil siguiente de la fecha en que las mismas salgan publicadas en el boletín o le hayan sido notificadas personalmente, cuando por su naturaleza la ley exija que así se hagan, o por lo menos con 8 (ocho) días hábiles de anticipación a la fecha de audiencia respectiva.
4. En todos los procedimientos a su cargo, deberá autorizar para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que CONAVI le indique.
5. Abrir expedientes por cada uno de los asuntos que se le encomienden, donde obren todas las constancias relativas al asunto encomendado, los cuales tendrá a disposición de CONAVI, cuando ésta lo solicite
6. Cuando así sea requerido, deberá realizar todos aquellos actos extrajudiciales que en su caso sean necesarios tendientes a recuperar montos de recursos federales derivados de las actividades de la CONAVI, incluyendo subsidios y sus cargas financieras, o que demeriten su patrimonio, emitiendo un dictamen que señale la procedencia de iniciar actos judiciales.
7. Acudir a reuniones de trabajo que derivadas del seguimiento del juicio o procedimiento requiera CONAVI.
8. Ejecutar la sentencia firme y definitiva que se obtenga, en caso de ser ésta favorable a CONAVI.

TIPO Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

Contrato abierto a precio fijo y la vigencia será a partir de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Los trabajos se ejecutarán en las instalaciones del licitante adjudicado, así como en el juzgado, oficina de gobierno, junta de conciliación o ministerio público que corresponda la atención del o los juicios que se inicien en el territorio nacional, y en su caso, en los lugares dentro del territorio nacional donde sea necesario realizar notificaciones.

No obstante podrá dárseles acceso a las instalaciones de la Institución para efectos de revisar información y/o la estrategia a seguir en la atención del juicio.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66, de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735 primer piso ala sur, Col. Guadalupe Inn Del. Álvaro Obregón C.P. 01020 México D.F. en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles o, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica pudiendo consultar la página de trámites gubernamentales en la dirección electrónica <http://www.tramitanet.gob>.

El licitante adjudicado deberá de presentar informes mensuales a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos de la CONAVI dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al mes que inicia, tanto en forma impresa como en CD o DVD en dos tantos, que contenga la información prevista en los numerales 8 y 9 de los rubros "Inicio de Procedimiento a Petición de CONAVI" y "Atención de Demandas o Denuncias en Contra de CONAVI", respectivamente, del apartado "Metodología de la ejecución de los servicios" de este documento.

FORMA DE PAGO Y MONEDA A COTIZAR

- a) Por la atención de los asuntos en materia, civil, penal, mercantil, administrativa, laboral y juicios de amparo, así como por emitir los dictámenes de incobrabilidad u opiniones jurídicas que le sean solicitadas respecto a los asuntos en los que el despacho patrocine a la CONAVI, el despacho externo tendrá derecho a percibir por concepto de honorarios y gastos una iguala mensual. Esta iguala mensual será cotizada en moneda nacional.

- b) Tomando en cuenta que en todos los compromisos en los que CONAVI es parte, la jurisdicción es en los tribunales de la Ciudad de México y de que preferentemente el despacho deberá tener presencia o corresponsales a nivel nacional, sólo se podrán cubrir los gastos de viáticos por comisiones que así lo determine expresa y previamente la CONAVI, en los casos que por sus circunstancias particulares lo ameriten.

Al efecto el reembolso de viáticos, incluye transportación (terrestre/aéreo), alojamiento y alimentos y se realizará en términos de los criterios y tarifas que CONAVI establece para esos efectos a sus servidores públicos, en la inteligencia de que el despacho externo deberá contar con la aprobación previa y por escrito de CONAVI, respecto del destino, número de personas y días que requiera, indicando el asunto y motivo del traslado, para posteriormente ser comprobados y reembolsados mediante la entrega de la o las facturas que reúnan los requisitos fiscales correspondientes. Para efectos de lo anterior, la CONAVI, podrá pagar como cantidad máxima hasta \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado durante la vigencia del contrato.

Asimismo se pagarán gastos judiciales, honorarios de peritos, notarios o corredores públicos por las gestiones que realicen en la atención de los asuntos encomendados. Lo anterior, mediante la entrega de la o las facturas que reúnan los requisitos fiscales correspondientes.

- c) Asimismo el licitante ganador tendrá derecho al pago de un "Honorarios por Recuperación de Recursos Federales" la cantidad máxima de hasta \$1'000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.), durante la vigencia del contrato.

La cantidad para determinar el "Honorarios por Recuperación de Recursos Federales", será sólo sobre el pago del adeudo principal (en adelante Monto Recuperado), sin incluir pago de cargas financieras, intereses o cualquier otro accesorio que se obtuviera.

En caso de que esta cantidad se agote antes de que concluya la vigencia del contrato, el licitante ganador tendrá la obligación de continuar con las labores de recuperación que corresponda sin

derecho a requerir o solicitar algún pago adicional con motivo de alguna recuperación. En la elaboración de su propuesta deberá obligarse expresamente en la aceptación de esta condición.

c.1) DESCRIPCIÓN DE PAGOS

El pago del "Honorarios por Recuperación de Recursos Federales", se realizará de la siguiente manera:

1. Por la recuperación cuyo valor total no exceda de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos M.N.), un 3% (Tres por ciento) del Monto Recuperado.
2. Por la recuperación cuyo valor total exceda o sea igual a \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos M.N.) y hasta \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos M.N.), un 2.5 % (Dos punto cinco por ciento) Monto Recuperado.
3. Por la recuperación cuyo valor total exceda de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos M.N.) y hasta \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos M.N.), un 2 % (Dos por ciento) del Monto Recuperado.
4. Por la recuperación cuyo valor total exceda de \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos M.N.) y hasta \$6'600,000.00 (Seis millones seiscientos mil pesos M.N.), un 1.75 % (Uno punto Setenta y Cinco por ciento) del Monto Recuperado.
5. Por la recuperación cuyo valor total exceda de \$6'600,000.00 (Seis millones seiscientos mil pesos M.N.) y hasta \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos M.N.), un 1.5 % (Seis por ciento) del Monto Recuperado.
6. Por la recuperación cuyo valor total exceda de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos M.N.) y hasta \$15'300,000.00 (Quince millones trescientos mil pesos M.N.), un 1.25 % (Uno punto Veinticinco por ciento) del Monto Recuperado.
7. Por la recuperación cuyo valor total exceda de \$15'300,000.00 (Quince millones trescientos mil pesos M.N.) y hasta \$35'700,000.00 (Treinta y cinco millones setecientos mil pesos M.N.), un 1 % (Uno por ciento) del Monto Recuperado.
8. Por la recuperación cuyo valor total exceda de \$35'700,000.00 (Treinta y cinco millones setecientos mil pesos M.N.) y hasta \$66'300,000.00 (Sesenta y seis millones trescientos mil pesos M.N.), un .75 % (Punto Setenta y Cinco por ciento) del Monto Recuperado.
9. Por la recuperación cuyo valor total exceda de \$66'300,000.00 (Sesenta y seis millones trescientos mil pesos M.N.), un .5% (Punto cinco por ciento) del Monto Recuperado sin que pueda exceder de \$1'000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.).
10. En caso de que la recuperación se dé por adjudicación de un bien inmueble en remate, el honorario se pagará hasta que el inmueble se encuentre escriturado en favor de la CONAVI o el ente de Gobierno Federal que ella indique y se tenga la posesión física del mismo. El monto será el equivalente al monetario reconocido o al valor en que se reciba el bien dado en pago de acuerdo con los porcentajes señalados en los numerales 1 al 9.
11. En caso de que se llegue a un CONVENIO DE PAGO antes de la emisión de la sentencia definitiva, éste se considerará como recuperación y el monto será el equivalente al monetario reconocido o al valor en que se reciba el bien dado en pago de acuerdo con los porcentajes señalados en los numerales 1 a 9 anteriores. El honorario será susceptible de cobro previa entrega de la escritura de formalización de la Dación en Pago respectiva y la entrega física del bien a CONAVI por parte del despacho externo.

PARA EL CASO DE QUE LA PERSONA DEMANDADA SEA UNA ENTIDAD FEDERATIVA O UNA DEPENDENCIA, ENTIDAD U ORGANISMO DE GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES 1 A 11 ANTERIORES, SE REDUCIRÁN A LA MITAD.

CONAVI pagará al despacho externo las cantidades que han quedado descritas anteriormente, por concepto de honorarios y gastos, previa solicitud que acompañe la factura respectiva que deberá contener

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66, de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735 primer piso ala sur, Col. Guadalupe Inn Del. Álvaro Obregón C.P. 01020 México D.F. en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles o, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica pudiendo consultar la página de trámites gubernamentales en la dirección electrónica <http://www.tramitanet.gob>.

los requisitos fiscales correspondientes, siempre y cuando, haya entregado las constancias procesales que lo respalden, con las cuales acredite los mismos, así como los entregables señalados en los presentes términos y que corresponda a cada pago.

Para el caso de la iguala los primeros 5 días hábiles de cada mes, el despacho externo deberá presentar su solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente que reúna los requisitos fiscales respectivos y de la demás documentación de respaldo que, en su caso, resulte procedente conforme a lo señalado en los presentes términos.

Para el supuesto exclusivamente de los asuntos que se encuentran ya iniciados y le sean asignados por CONAVI al despacho externo para su atención y seguimiento hasta la conclusión de los mismos, le será aplicable el “Honorarios por Recuperación de Recursos Federales”, en caso de que se ubique bajo ese supuesto y en los términos a que se refiere el inciso b) del apartado de la Forma de Pago y moneda a cotizar.

Para el caso del pago de alguna cantidad que derive del “premio”, la misma procederá dentro de los 5 días hábiles siguientes a que CONAVI le notifique por escrito que ha recibido a su entera satisfacción en su cuenta bancaria el reintegro que corresponda. Una vez recibida esa notificación el despacho externo deberá presentar su solicitud de pago acompañada de la factura que corresponda y que reúna los requisitos fiscales respectivos, así como la documentación de respaldo que, en su caso, resulte procedente conforme a lo señalado en los presentes términos.

Dichas cantidades se pagarán dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud respectiva.

Los licitantes deben:

- Manifestar en su proposición que cuentan con la capacidad técnica y humana para la correcta ejecución de este servicio, señalando el monto de la iguala que esperan recibir de manera mensual.
- Manifestar en su proposición que sabe y acepta que la cantidad máxima que CONAVI podrá pagarle por concepto de “Honorarios por Recuperación de Recursos Federales” asciende a \$1'000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.) y por lo tanto reconoce y acepta que en caso de que esa cantidad se agote antes de que concluya la vigencia del contrato, tendrá la obligación de continuar con las labores de recuperación que corresponda a cada caso y no tendrá derecho a requerir o solicitar algún pago extra por recuperación, ya que el pago máximo que CONAVI puede realizar es el aquí estipulado y por lo tanto no se reserva ningún derecho o reclamación posterior en contra de CONAVI por este concepto. Esta manifestación es requisito indispensable para aceptar la propuesta del licitante.
- Manifestar que entiende y acepta que por “Honorarios por Recuperación de Recursos Federales”, se entenderá sólo sobre el pago del adeudo principal, sin incluir pago de cargas financieras, intereses o cualquier otra recuperación que se obtuviera.
- Acompañar el currículum del despacho indicando los recursos tecnológicos y humanos con los que cuenta, adjuntando copia simple de las cédulas profesionales de los abogados que laboren en la firma.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66, de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735 primer piso ala sur, Col. Guadalupe Inn Del. Álvaro Obregón C.P. 01020 México D.F. en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles o, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica pudiendo consultar la página de trámites gubernamentales en la dirección electrónica <http://www.tramitanet.gob>.

- Acompañar carta de recomendación de dos de sus principales clientes con los datos de contacto de la persona que los coordina.
- Acreditar que llevan al menos cinco años operando bajo esa denominación o que sus principales integrantes cuentan con una experiencia como abogados postulantes, en lo individual, de al menos cinco años.

La propuesta económica deberá cotizar el Impuesto al Valor Agregado desglosado.

Normas Oficiales Mexicanas / Normas Mexicanas / Normas Internacionales (indicar las normas que infieran en la realización del servicio).

En esta contratación no son aplicables

Vigencia de la Cotización:

El licitante debe indicar la vigencia de su cotización.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66, de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735 primer piso ala sur, Col. Guadalupe Inn Del. Álvaro Obregón C.P. 01020 México D.F. en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles o, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica pudiendo consultar la página de trámites gubernamentales en la dirección electrónica <http://www.tramitanet.gob>.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL
IA-006QCW001-E3-2016

ANEXO No. 3
ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN

(PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA)

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA
Av. Presidente Masaryk, No 214, primer piso
Col. Bosque de Chapultepec, C.P. 11580
Delegación Miguel Hidalgo México, D.F.

México, D. F. a ____ de ____ 2016
Lic. René Conde Ayala
Coordinador General de Administración
Presente

Por medio del presente el C. _____, como representante legal de la empresa:
_____.

Manifiesto que he leído íntegramente el contenido de la Invitación de la referida Invitación a Cuando Menos Tres Personas Presencial de carácter Nacional **No. IA-006QCW001-E3-2016**, sus anexos y el contenido de las preguntas y respuestas, para el **“INICIO Y/O SEGUIMIENTO DE ACCIONES JUDICIALES DE NATURALEZA CIVIL, MERCANTIL, PENAL, ADMINISTRATIVA Y/O LABORAL EN LOS QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA (CONAVI) SEA PARTE, INDEPENDIENTEMENTE DEL CARÁCTER (ACTOR, DEMANDADO, TERCERO U OTRO), PARA PROTEGER LOS INTERESES JURÍDICOS DE CONAVI.”** que comprendo su contenido y alcances y los acepto en todos sus términos.

Agradeciendo la atención que se sirva prestar a la presente, quedo de usted.

PROTESTO LO NECESARIO

REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66, de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735 primer piso ala sur, Col. Guadalupe Inn Del. Álvaro Obregón C.P. 01020 México D.F. en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles o, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica pudiendo consultar la página de trámites gubernamentales en la dirección electrónica <http://www.tramitanet.gob>.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL
IA-006QCW001-E3-2016

ANEXO No. 4
CARTA DE ACREDITACIÓN

(PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA)

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA
Av. Presidente Masaryk, No 214, primer piso
Col. Bosque de Chapultepec, C.P. 11580
Delegación Miguel Hidalgo México, D.F.
México, D. F. a ____ de _____ de 2016.

Lic. René Conde Ayala
Coordinador General de Administración
Presente

_____(nombre)_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente la Invitación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Presencial de carácter Nacional No. IA-006QCW001-E3-2016, para el **“INICIO Y/O SEGUIMIENTO DE ACCIONES JUDICIALES DE NATURALEZA CIVIL, MERCANTIL, PENAL, ADMINISTRATIVA Y/O LABORAL EN LOS QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA (CONAVI) SEA PARTE, INDEPENDIENTEMENTE DEL CARÁCTER (ACTOR, DEMANDADO, TERCERO U OTRO), PARA PROTEGER LOS INTERESES JURÍDICOS DE CONAVI.”** a nombre y representación de: **indicar el nombre del licitante.**

Invitación No.	
----------------	--

Domicilio, Calle y número:			
Colonia:		Delegación ó Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos:		Fax:	
Correo Electrónico:		Registro Federal de Contribuyentes:	

No. de la Escritura de su acta constitutiva:		De fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
Descripción del objeto Social:			
Reformas al acta constitutiva:			
Fecha y número de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio			
Relación de Accionistas:			

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66, de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735 primer piso ala sur, Col. Guadalupe Inn Del. Álvaro Obregón C.P. 01020 México D.F. en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles o, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica pudiendo consultar la página de trámites gubernamentales en la dirección electrónica <http://www.tramitanet.gob>.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL
IA-006QCW001-E3-2016

Nombre del Apoderado o Representante:			
Domicilio del Representante:			
No. de la Escritura Pública mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		De fecha	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			

PROTESTO LO NECESARIO

REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66, de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735 primer piso ala sur, Col. Guadalupe Inn Del. Álvaro Obregón C.P. 01020 México D.F. en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles o, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica pudiendo consultar la página de trámites gubernamentales en la dirección electrónica <http://www.tramitanet.gob>.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL
IA-006QCW001-E3-2016

ANEXO No. 5
ESCRITO DE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA

(PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA)

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA
Av. Presidente Masaryk, No 214, primer piso
Col. Bosque de Chapultepec, C.P. 11580
Delegación Miguel Hidalgo México, D.F.

México, D. F. a ____ de _____ de 2016.

Lic. René Conde Ayala
Coordinador General de Administración
Presente

Por medio del presente me permito manifestar bajo protesta de decir verdad en relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Presencial de carácter Nacional No. IA-006QCW001-E3-2016, para el **“INICIO Y/O SEGUIMIENTO DE ACCIONES JUDICIALES DE NATURALEZA CIVIL, MERCANTIL, PENAL, ADMINISTRATIVA Y/O LABORAL EN LOS QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA (CONAVI) SEA PARTE, INDEPENDIENTEMENTE DEL CARÁCTER (ACTOR, DEMANDADO, TERCERO U OTRO), PARA PROTEGER LOS INTERESES JURÍDICOS DE CONAVI”**. Que la empresa (poner el nombre de la empresa licitante) es de Nacionalidad mexicana de conformidad con el artículo 35 del Reglamento del Ley.

Lo anterior lo hago constar para los fines a que den lugar.

PROTESTO LO NECESARIO

REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: tratándose de personas físicas, deberán ajustarse al modelo de esta carta en lo referente a su carácter y singularidad de la declaración.

El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66, de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735 primer piso ala sur, Col. Guadalupe Inn Del. Álvaro Obregón C.P. 01020 México D.F. en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles o, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica pudiendo consultar la página de trámites gubernamentales en la dirección electrónica <http://www.tramitanet.gob>.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL
IA-006QCW001-E3-2016

ANEXO No. 6
ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 y 60 DE LA LEY.

(PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA)

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA
Av. Presidente Masaryk, No 214, primer piso
Col. Bosque de Chapultepec, C.P. 11580
Delegación Miguel Hidalgo México, D.F.
México, D. F. a ____ de _____ de 2016.

Lic. René Conde Ayala
Coordinador General de Administración
Presente

En relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Presencial de carácter Nacional **No. IA-006QCW001-E3-2016**, para el **“INICIO Y/O SEGUIMIENTO DE ACCIONES JUDICIALES DE NATURALEZA CIVIL, MERCANTIL, PENAL, ADMINISTRATIVA Y/O LABORAL EN LOS QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA (CONAVI) SEA PARTE, INDEPENDIENTEMENTE DEL CARÁCTER (ACTOR, DEMANDADO, TERCERO U OTRO), PARA PROTEGER LOS INTERESES JURÍDICOS DE CONAVI”**, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Presencial de carácter Nacional, manifiesto a usted **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que la empresa: _____, no se encuentra en los supuestos que establecen los Artículos 50 y 60 de la Ley, como impedimentos para presentar Propuestas.

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66, de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735 primer piso ala sur, Col. Guadalupe Inn Del. Álvaro Obregón C.P. 01020 México D.F. en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles o, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica pudiendo consultar la página de trámites gubernamentales en la dirección electrónica <http://www.tramitanet.gob>.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL
IA-006QCW001-E3-2016

ANEXO No. 7
ESCRITO DE INTEGRIDAD**(PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA)****COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA****Av. Presidente Masaryk, No 214, primer piso****Col. Bosque de Chapultepec, C.P. 11580****Delegación Miguel Hidalgo México, D.F.**

México, D. F. a ____ de _____ de 2016.

Lic. René Conde Ayala**Coordinador General de Administración****Presente**

Por medio del presente me permito manifestar bajo protesta de decir verdad en relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Presencial de carácter Nacional No. IA-006QCW001-E3-2016, para el **"INICIO Y/O SEGUIMIENTO DE ACCIONES JUDICIALES DE NATURALEZA CIVIL, MERCANTIL, PENAL, ADMINISTRATIVA Y/O LABORAL EN LOS QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA (CONAVI) SEA PARTE, INDEPENDIENTEMENTE DEL CARÁCTER (ACTOR, DEMANDADO, TERCERO U OTRO), PARA PROTEGER LOS INTERESES JURÍDICOS DE CONAVI"**, que la empresa: _____, en forma directa o por interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de este organismo induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Lo anterior lo hago constar para los fines a que den lugar.

PROTESTO LO NECESARIO

REPRESENTANTE LEGAL**Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66, de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735 primer piso ala sur, Col. Guadalupe Inn Del. Álvaro Obregón C.P. 01020 México D.F. en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles o, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica pudiendo consultar la página de trámites gubernamentales en la dirección electrónica <http://www.tramitanet.gob>.

ANEXO No. 8

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

(PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA)

México, D. F. a ____ de _____ de 2016.

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA
Av. Presidente Masaryk, No 214, primer piso
Col. Bosque de Chapultepec, C.P. 11580
Delegación Miguel Hidalgo
México, D.F.

Lic. René Conde Ayala
Coordinador General de Administración
Presente

Me refiero al procedimiento de _____ No. _____ en el que mi representada, la empresa _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(1)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

*(1) Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>. Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66, de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735 primer piso ala sur, Col. Guadalupe Inn Del. Álvaro Obregón C.P. 01020 México D.F. en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles o, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica pudiendo consultar la página de trámites gubernamentales en la dirección electrónica <http://www.tramitanet.gob>.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL
IA-006QCW001-E3-2016

ANEXO No. 9
PROPUESTA ECONÓMICA

(PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA)

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA
Av. Presidente Masaryk, No 214, primer piso
Col. Bosque de Chapultepec, C.P. 11580
Delegación Miguel Hidalgo México, D.F.

México, D. F. a ____ de _____ de 2016.

Lic. René Conde Ayala
Coordinador General de Administración
Presente

Los licitantes deberán presentar su proposición de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Por la atención de los asuntos en materia, civil, penal, mercantil, administrativa, laboral y juicios de amparo, así como por emitir los dictámenes de incobrabilidad u opiniones jurídicas que le sean solicitadas respecto a los asuntos en los que el despacho patrocine a la CONAVI, el despacho externo tendrá derecho a percibir por concepto de honorarios y gastos una iguala mensual. Esta iguala mensual será cotizada en moneda nacional.

CONCEPTO	IMPORTE ANTES DE I.V.A.	I.V.A.	IMPORTE TOTAL
Iguala Mensual	\$	\$	\$

- b) Tomando en cuenta que en todos los compromisos en los que CONAVI es parte la jurisdicción es en los tribunales de la Ciudad de México y de que preferentemente el despacho deberá tener presencia o corresponsales a nivel nacional, sólo se podrán cubrir los gastos de viáticos por comisiones que así lo determine expresa y previamente la CONAVI, en los casos que por sus circunstancias particulares lo ameriten.

Al efecto el reembolso de viáticos, incluye transportación, alojamiento y alimentos y se realizará en términos de los criterios y tarifas que CONAVI establece para esos efectos a sus servidores públicos, en la inteligencia de que el despacho externo deberá contar con la aprobación previa y por escrito de CONAVI, respecto del destino, número de personas y días que requiera, indicando el asunto y motivo del traslado, para posteriormente ser comprobados y reembolsados mediante la entrega de la o las facturas que reúnan los requisitos fiscales correspondientes. Para efectos de lo anterior, la CONAVI, podrá pagar, durante la vigencia del contrato, como cantidad máxima total hasta \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Asimismo se pagaran gastos judiciales, honorarios de peritos, notarios o corredores públicos por las gestiones que realicen en la atención de los asuntos encomendados.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66, de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735 primer piso ala sur, Col. Guadalupe Inn Del. Álvaro Obregón C.P. 01020 México D.F. en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles o, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica pudiendo consultar la página de trámites gubernamentales en la dirección electrónica <http://www.tramitanet.gob>.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL
IA-006QCW001-E3-2016

- c) Asimismo el licitante ganador tendrá derecho al pago de “Honorarios por Recuperación de Recursos Federales” la cantidad máxima de hasta \$1'000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.), durante la vigencia del contrato, conforme a los porcentajes que se señalan en el apartado de “Forma de pago y moneda a cotizar”, subinciso c.1), “Descripción de Pagos”.

La cantidad para determinar el “Honorarios por Recuperación de Recursos Federales”, será solo sobre el pago del adeudo principal (en adelante Monto Recuperado), sin incluir pago de cargas financieras, intereses o cualquier otro accesorio que se obtuviera.

En caso de que esta cantidad se agote antes de que concluya la vigencia del contrato, el licitante ganador tendrá la obligación de continuar con las labores de recuperación que corresponda sin derecho a requerir o solicitar algún pago adicional con motivo de alguna recuperación. En la elaboración de su propuesta deberá obligarse expresamente en la aceptación de esta condición.

El pago del “Honorarios por Recuperación de Recursos Federales”, se realizará de la siguiente manera:

12. Por la recuperación cuyo valor total no exceda de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos M.N.), un 3% (Tres por ciento) del Monto Recuperado.
13. Por la recuperación cuyo valor total exceda o sea igual a \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos M.N.) y hasta \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos M.N.), un 2.5 % (Dos punto cinco por ciento) del Monto Recuperado.
14. Por la recuperación cuyo valor total exceda de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos M.N.) y hasta \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos M.N.), un 2 % (Dos por ciento) del Monto Recuperado.
15. Por la recuperación cuyo valor total exceda de \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos M.N.) y hasta \$6'600,000.00 (Seis millones seiscientos mil pesos M.N.), un 1.75 % (Uno punto Setenta y Cinco por ciento) del Monto Recuperado.
16. Por la recuperación cuyo valor total exceda de \$6'600,000.00 (Seis millones seiscientos mil pesos M.N.) y hasta \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos M.N.), un 1.5 % (Seis por ciento) del Monto Recuperado.
17. Por la recuperación cuyo valor total exceda de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos M.N.) y hasta \$15'300,000.00 (Quince millones trescientos mil pesos M.N.), un 1.25 % (Uno punto Veinticinco por ciento) del Monto Recuperado.
18. Por la recuperación cuyo valor total exceda de \$15'300,000.00 (Quince millones trescientos mil pesos M.N.) y hasta \$35'700,000.00 (Treinta y cinco millones setecientos mil pesos M.N.), un 1 % (Uno por ciento) del Monto Recuperado.
19. Por la recuperación cuyo valor total exceda de \$35'700,000.00 (Treinta y cinco millones setecientos mil pesos M.N.) y hasta \$66'300,000.00 (Sesenta y seis millones trescientos mil pesos M.N.), un .75 % (Punto Setenta y Cinco por ciento) del Monto Recuperado.
20. Por la recuperación cuyo valor total exceda de \$66'300,000.00 (Sesenta y seis millones trescientos mil pesos M.N.), un .5% (Punto cinco por ciento) del Monto Recuperado sin que pueda exceder de \$1'000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.).
21. En caso de que la recuperación se dé por adjudicación de un bien inmueble en remate, el honorario se pagará hasta que el inmueble se encuentre escriturado en favor de la CONAVI o el ente de gobierno federal que ella indique y se tenga la posesión física del mismo. El monto será el equivalente al monetario reconocido o al valor en que se reciba el bien dado en pago de acuerdo con los porcentajes señalados en los numerales 1 al 9.
22. En caso de que se llegue a un CONVENIO DE PAGO antes de la emisión de la sentencia definitiva, éste se considerará como recuperación y el monto será el equivalente al monetario reconocido o al valor en que se reciba el bien dado en pago de acuerdo con los porcentajes señalados en los numerales 1 a 9 anteriores. El honorario será susceptible de cobro previa entrega de la escritura de

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66, de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735 primer piso ala sur, Col. Guadalupe Inn Del. Álvaro Obregón C.P. 01020 México D.F. en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles o, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica pudiendo consultar la página de trámites gubernamentales en la dirección electrónica <http://www.tramitanet.gob>.

formalización de la Dación en Pago respectiva y la entrega física del bien a CONAVI por parte del despacho externo.

PARA EL CASO DE QUE LA PERSONA DEMANDADA SEA UNA ENTIDAD FEDERATIVA O UNA DEPENDENCIA, ENTIDAD U ORGANISMO DE GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES 1 A 11 ANTERIORES, SE REDUCIRÁN A LA MITAD.

CONAVI pagará al despacho externo las cantidades que han quedado descritas anteriormente, por concepto de honorarios y gastos, previa solicitud que acompañe la factura respectiva que deberá contener los requisitos fiscales correspondientes, siempre y cuando, haya entregado las constancias procesales que lo respalden, con las cuales acredite los mismos, así como los entregables señalados en los presentes términos y que corresponda a cada pago.

Para el caso de la iguala los primeros 5 días hábiles de cada mes, el despacho externo deberá presentar su solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente que reúna los requisitos fiscales respectivos y de la demás documentación de respaldo que, en su caso, resulte procedente conforme a lo señalado en los presentes términos.

Para el supuesto exclusivamente de los asuntos que se encuentran ya iniciados y le sean asignados por CONAVI al despacho externo para su atención y seguimiento hasta la conclusión de los mismos, le será aplicable el "Honorarios por Recuperación de Recursos Federales", en caso de que se ubique bajo ese supuesto y en los términos a que se refiere el inciso b) del apartado de la Forma de Pago y moneda a cotizar.

Para el caso del pago de alguna cantidad que derive del "premio", la misma procederá dentro de los 5 días hábiles siguientes a que CONAVI le notifique por escrito que ha recibido a su entera satisfacción en su cuenta bancaria el reintegro que corresponda. Una vez recibida esa notificación el despacho externo deberá presentar su solicitud de pago acompañada de la factura que corresponda y que reúna los requisitos fiscales respectivos, así como la documentación de respaldo que, en su caso, resulte procedente conforme a lo señalado en los presentes términos.

Dichas cantidades se pagarán dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud respectiva.

Los licitantes deben:

- Manifestar en su proposición que cuentan con la capacidad técnica y humana para la correcta ejecución de este servicio, señalando el monto de la iguala que esperan recibir de manera mensual.
- Manifestar en su proposición que sabe y acepta que la cantidad máxima que CONAVI podrá pagarle durante la vigencia del contrato por concepto de viáticos será el importe de \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.
- Manifestar en su proposición que sabe y acepta que la cantidad máxima que CONAVI podrá pagarle por concepto de "Honorarios por Recuperación de Recursos Federales" asciende a \$1'000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.) y por lo tanto reconoce y acepta que en caso de que esa cantidad se agote antes de que concluya la vigencia del contrato, tendrá la obligación de continuar con las labores de recuperación que corresponda a cada caso y no tendrá derecho a requerir o solicitar algún pago extra por recuperación, ya que el pago máximo que CONAVI puede realizar es el aquí estipulado

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66, de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735 primer piso ala sur, Col. Guadalupe Inn Del. Álvaro Obregón C.P. 01020 México D.F. en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles o, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica pudiendo consultar la página de trámites gubernamentales en la dirección electrónica <http://www.tramitanet.gob>.

y por lo tanto no se reserva ningún derecho o reclamación posterior en contra de CONAVI por este concepto. Esta manifestación es requisito indispensable para aceptar la propuesta del licitante.

- Manifestar que entiende y acepta que por “Honorarios por Recuperación de Recursos Federales”, se entenderá solo sobre el pago del adeudo principal, sin incluir pago de cargas financieras, intereses o cualquier otra recuperación que se obtuviera
- Acompañar el currículum del despacho indicando los recursos tecnológicos y humanos con los que cuenta, adjuntando copia simple de las cédulas profesionales de los abogados que laboren en la firma.
- Acompañar carta de recomendación de dos de sus principales clientes con los datos de contacto de la persona que los coordina.
- Acreditar que llevan al menos cinco años operando bajo esa denominación o que sus principales integrantes cuentan con una experiencia como abogados postulantes, en lo individual, de al menos cinco años.

Los licitantes deberán indicar que su propuesta económica comprende la totalidad de lo que se requiera para la correcta ejecución del contrato.

El precio cotizado será fijo hasta el total cumplimiento del CONTRATO y en su caso, durante la vigencia de las prórrogas que hasta en un 20% (veinte por ciento) sean factibles de llevarse a cabo.

La moneda en que se presenta esta cotización y con la que se pagarán los servicios objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Presencial de Carácter Nacional, es el peso mexicano.

PROTESTO LO NECESARIO

REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66, de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735 primer piso ala sur, Col. Guadalupe Inn Del. Álvaro Obregón C.P. 01020 México D.F. en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles o, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica pudiendo consultar la página de trámites gubernamentales en la dirección electrónica <http://www.tramitanet.gob>.

ANEXO No. 10

COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA

COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA PARA FORTALECER EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE _____, QUE SUSCRIBEN LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. RENÉ CONDE AYALA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA CONAVI Y _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL LICITANTE”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES Y COMPROMISOS:

CONSIDERACIONES

- EL GOBIERNO FEDERAL SE HA COMPROMETIDO A IMPULSAR ACCIONES PARA QUE SU ACTUACIÓN OBEDEZCA A UNA CONDUCTA ÉTICA Y DE TRANSPARENCIA.
- QUE ES DE SU INTERÉS CONTAR CON EL APOYO, PARTICIPACIÓN, VIGILANCIA Y COMPROMISO DE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD.
- QUE LA FALTA DE TRANSPARENCIA ES UNA SITUACIÓN QUE DAÑA A TODOS Y SE PUEDE CONSTITUIR EN FUENTE DE CONDUCTAS IRREGULARES.
- ES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO MANTENER EL COMPROMISO DE LAS PARTES EN NO TRATAR DE INFLUIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE CONDUCTAS IRREGULARES.
- SE REQUIERE LA PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INVOLUCRADAS, PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
- REPRESENTA UN COMPROMISO MORAL, EL CUAL SE DERIVA DE LA BUENA VOLUNTAD DE LAS PARTES.
- LA SUSCRIPCIÓN VOLUNTARIA DE ESTE DOCUMENTO DE “COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA”, NO SUSTITUYE A LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD QUE DEBE PRESENTARSE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VI, INCISO F) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DENTRO DE ESTE MARCO LOS FIRMANTES, ASUMEN LOS SIGUIENTES:

COMPROMISOS

I.- DEL LICITANTE

- INDUCIR A SUS EMPLEADOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA QUE ACTÚEN CON ÉTICA EN TODAS LAS ACTIVIDADES EN QUE INTERVENGAN Y CUMPLAN CON LOS COMPROMISOS AQUÍ PACTADOS.
- ACEPTAR LA RESPONSABILIDAD DE SU ACTIVIDAD PARA CON LA SOCIEDAD Y EL GOBIERNO FEDERAL.
- ELABORAR SU PROPUESTA A EFECTO DE COADYUVAR EN LA EFICIENTE, OPORTUNA Y EFICAZ UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS AL OBJETO DE LA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66, de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735 primer piso ala sur, Col. Guadalupe Inn Del. Álvaro Obregón C.P. 01020 México D.F. en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles o, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica pudiendo consultar la página de trámites gubernamentales en la dirección electrónica <http://www.tramitanet.gob>.

CONTRATACIÓN. ACTUAR SIEMPRE CON HONRADEZ, TRANSPARENCIA Y LEALTAD Y MANTENER CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN QUE HAYA OBTENIDO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

- DESEMPEÑAR CON HONESTIDAD LAS ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EN SU CASO, EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIERA CON LA FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO.
- ACTUAR CON INTEGRIDAD PROFESIONAL CUIDANDO QUE NO SE PERJUDIQUEN INTERESES DE LA SOCIEDAD O LA NACIÓN.
- OMITIR ACTITUDES Y REALIZACIÓN DE ACTOS QUE PUEDAN DAÑAR LA REPUTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES O DE TERCEROS.

II.- DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

- EXHORTAR A SUS SERVIDORES PÚBLICOS QUE POR RAZÓN DE SU ACTIVIDAD INTERVENGAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, PARA QUE ACTÚEN CON HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y CON Estricto APEGO A LA LEGALIDAD, INTEGRIDAD, EQUIDAD Y EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS PARA TODOS LOS LICITANTES QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO Y CUMPLAN CON LOS COMPROMISOS AQUÍ PACTADOS, ASÍ COMO A DIFUNDIR EL PRESENTE DOCUMENTO "COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA" ENTRE SU PERSONAL, Y TERCEROS QUE TRABAJEN PARA CONAVI QUE POR RAZONES DE SUS ACTIVIDADES INTERVENGAN DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
- PROMOVER QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES APEGADOS AL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y AL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA CONAVI.
- EXHORTAR A SUS SERVIDORES PÚBLICOS A NO ACEPTAR ARREGLOS COMPENSATORIOS O CONTRIBUCIONES DESTINADAS A FAVORECER O A OTORGAR VENTAJAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN O EN LA ADJUDICACIÓN DEL PEDIDO.
- FOMENTAR QUE LA ACTUACIÓN DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS SEA EN TODO MOMENTO IMPARCIAL EN BENEFICIO DE LA INSTITUCIÓN Y SIN PERJUICIO DE LOS LICITANTES.
- PROMOVER QUE SUS SERVIDORES PÚBLICOS LLEVEN A CABO SUS ACTIVIDADES CON INTEGRIDAD PROFESIONAL, SIN PERJUDICAR LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD Y LA NACIÓN.

EL PRESENTE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA SE FIRMA EN MÉXICO, D.F., A _____ DE _____ DE 2016

POR LA CONAVI

POR EL LICITANTE

El Coordinador General de Administración

(Nombre de la Empresa)

Lic. René Conde Ayala

Nombre y Cargo

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66, de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735 primer piso ala sur, Col. Guadalupe Inn Del. Álvaro Obregón C.P. 01020 México D.F. en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles o, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica pudiendo consultar la página de trámites gubernamentales en la dirección electrónica <http://www.tramitanet.gob>.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL
IA-006QCW001-E3-2016

ANEXO No. 11

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “CONAVI”) REPRESENTADA POR SU [*] Y POR LA OTRA [*], POR CONDUCTO DE SU [*], LICENCIADO [*], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” Y CONJUNTAMENTE CON LA “CONAVI” SE LES DENOMINARÁN COMO LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES**I. DE “CONAVI”, por conducto de su representante, que:**

- I.1 Que es un organismo descentralizado, de utilidad pública e interés social, agrupado al sector que coordina la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, con personalidad jurídica y patrimonio propio; Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en relación con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 2 de enero de 2013, así como en el Acuerdo por el que se agrupan las Entidades Paraestatales denominadas Comisión Nacional de Vivienda, Comisión para la Regulación de la Tenencia de la Tierra y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, al sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de febrero de 2013, la Comisión Nacional de Vivienda ha quedado agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- I.2 Su representante, está facultado para adquirir obligaciones en los términos y condiciones del presente contrato conforme a lo establecido en los artículos 13 fracción XV, XX, XXV y 21 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día diez de febrero del año dos mil catorce, el cual entró en vigor al siguiente día de su publicación; así como con lo señalado en el numeral VII.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la “CONAVI”.
- I.3 Cuenta con los recursos presupuestales necesarios para cubrir el monto de este contrato, de conformidad con el oficio [*] de fecha [*], emitido por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Coordinación General de Administración, para lo cual se ha señalado la partida No. denominada [*] “[*]” de su presupuesto de egresos.
- I.4 Que para los efectos legales que se deriven del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en la Avenida Presidente Masaryk No. 214, primer piso, Colonia Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C. P. 11580.
- I.5 Que el procedimiento de Licitación Pública Nacional seleccionado para la celebración del presente contrato, se sustenta en lo dispuesto por los artículos; 25 y 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los correlativos a su Reglamento.
- I.6 Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, según cédula de identificación fiscal con clave número **CNV060628PW6**, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

II. De “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante, que:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66, de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735 primer piso ala sur, Col. Guadalupe Inn Del. Álvaro Obregón C.P. 01020 México D.F. en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles o, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica pudiendo consultar la página de trámites gubernamentales en la dirección electrónica <http://www.tramitanet.gob>.

- II.1. Es una [*], legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en el testimonio de la escritura pública número [*], de fecha [*], pasada ante la fe del Notario Público [*] de [*], inscrita en el Registro Público de Comercio de [*], bajo el folio número [*].
- II.2. En su objeto social se encuentran los servicios [*] como los que son del interés de la **“CONAVI”** y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes [*], cuyo Registro Patronal es [*].
- II.3. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, según consta en el testimonio de la escritura pública número [*], de fecha [*], pasada ante la fe del Notario Público [*] de [*], inscrita en el Registro Público de Comercio de [*], bajo el folio mercantil [*], mismas que no le han sido revocadas, ni en forma alguna limitadas.
- II.4. Ha ofrecido a la CONAVI proporcionarle los servicios a que se refiere el inciso I.3 de la Declaración anterior, conforme con lo pactado en este contrato y en sus anexos, así como con la normatividad, legislación y reglamentación de la materia aplicable.
- II.5. Cuenta con la experiencia, infraestructura técnica, administrativa y financiera; los recursos humanos calificados y expertos necesarios y suficientes; así como la capacidad jurídica para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, por lo que es patrón que reúne los requisitos a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.
- II.6. No se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.7. Está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- II.8. Para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en [*].
- II.9. De conformidad con lo señalado en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en relación con el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, manifiesta que se encuentra dentro de la estratificación de [*].
- II.10. Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la normatividad y disposiciones jurídicas nacionales y extranjeras aplicables en la materia de contratación, a la fecha de celebración de este instrumento, así como el contenido de sus anexos.

Expuesto lo anterior, las partes celebran el presente contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-“EL PROVEEDOR” se obliga ante la **“CONAVI”**, a prestarle eficaz y lealmente los servicios de su especialidad, descritos en los términos, condiciones y características que se señalan en el documento “Términos de Referencia” que se anexa al presente instrumento marcado con el número “1”.

SEGUNDA.- En relación con lo expresado en la cláusula precedente, **“EL PROVEEDOR”** se obliga además a lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66, de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735 primer piso ala sur, Col. Guadalupe Inn Del. Álvaro Obregón C.P. 01020 México D.F. en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles o, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica pudiendo consultar la página de trámites gubernamentales en la dirección electrónica <http://www.tramitanet.gob>.

- a) Aportar por su cuenta todo el personal, así como todos los recursos, elementos, materiales, accesorios y equipos que se requieran para la correcta prestación de **"LOS SERVICIOS"**;
- b) Prestar **"LOS SERVICIOS"** conforme con los procedimientos más adecuados que la técnica aconseje y, en su caso, a las indicaciones que al efecto le determine la **"CONAVI"**;
- c) Tramitar por su cuenta o contar con las licencias, permisos, autorizaciones o equivalentes que se requieran para la realización de **"LOS SERVICIOS"**;
- d) Entregar **"LOS SERVICIOS"** auxiliándose del personal que esté debidamente capacitado y autorizado en términos de este contrato;
- e) Cumplir y vigilar que se cumpla estrictamente con las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables a la entrega de **"LOS SERVICIOS"**, y en el evento de que, por incumplimiento de dichas disposiciones, se impusiere a la **"CONAVI"** alguna multa o sanción, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cubrir, por su cuenta, el importe de éstas y a realizar de inmediato los trámites correspondientes, a fin de regularizar la situación creada;
- f) Ajustarse en la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, a las medidas de seguridad, horarios, días y otras especificaciones que la **"CONAVI"** determine, en caso de requerir el acceso a sus oficinas;
- g) Destinar el número suficiente de sus trabajadores y colaboradores, a efecto de que **"LOS SERVICIOS"** sean prestados con la debida oportunidad, eficiencia y seguridad, de manera que los intereses de la **"CONAVI"** queden debidamente protegidos. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a su personal, el equipo necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones que para él derivan de este contrato;
- h) Atender puntualmente a las indicaciones que para el eficaz desempeño de **"LOS SERVICIOS"** reciba de la **"CONAVI"** a través de la persona o personas autorizadas al efecto. Asimismo, presentar a la **"CONAVI"**, en los términos de los anexos de este contrato, un reporte que contenga el estado que guarda la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, así como sus comentarios respecto a éstos;
- i) Poner en conocimiento de la **"CONAVI"**, inmediatamente y en forma escrita, cualquier hecho o circunstancia que pudiera traducirse en beneficio, daño o perjuicio de los intereses de la propia **"CONAVI"** a menos que la urgencia del caso requiera hacerlo por cualquier otro medio;
- j) Conservar en el lugar o lugares que la **"CONAVI"** le indique, los instrumentos o materiales necesarios para la adecuada prestación de **"LOS SERVICIOS"**, en caso de que así se requiera y en el entendido de que dichos instrumentos serán guardados bajo la exclusiva responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**;
- k) Guardar estricta confidencialidad y/o reserva sobre la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, asumiendo la responsabilidad que por daños y perjuicios se pudiera causar a la propia **"CONAVI"** o a terceros;
- l) Responder en términos de la legislación aplicable por negligencia en la prestación de los servicios materia de la contratación, o su inadecuada ejecución;
- m) Asistir a las reuniones que la **"CONAVI"** le convoque en sus oficinas, para tal efecto **"CONAVI"** avisará oportunamente al **"EL PROVEEDOR"** la fecha y hora correspondiente;
- n) Las demás que, en su caso, se contemplen en el **Anexo No. 1** de este contrato.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66, de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735 primer piso ala sur, Col. Guadalupe Inn Del. Álvaro Obregón C.P. 01020 México D.F. en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles o, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica pudiendo consultar la página de trámites gubernamentales en la dirección electrónica <http://www.tramitanet.gob>.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato, el día [*] del año dos mil quince y a concluir a más tardar el [*].

CUARTA.- IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS.- El importe total máximo que “LA CONAVI” en términos de este contrato cubrirá a “EL PROVEEDOR” por la entrega de “LOS SERVICIOS” puede ser hasta la cantidad de [*] ([*] pesos 00/100 M. N.), más el 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado, equivalente a [*] ([*] pesos 00/100 M. N.), cantidades que hacen un total de [*] ([*] pesos 00/100 M. N.). Dicho importe no estará sujeto a ajustes, es fijo e incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de la prestación de los servicios objeto de este instrumento, por lo que “EL PROVEEDOR” no tendrá derecho a mayor retribución por éste o algún otro concepto.

QUINTA.- FORMA, LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO.- “LA CONAVI” efectuará el pago a que se refiere la cláusula que antecede por la prestación de “LOS SERVICIOS”, la cantidad que resulte aplicable al servicios realizado, en el mes calendario correspondiente, siempre y cuando estos hayan sido prestados a entera satisfacción de “LA CONAVI” de la siguiente manera:

- a) La “CONAVI” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR” por la entrega de “LOS SERVICIOS” por toda la vigencia de este contrato y a entera satisfacción de la “CONAVI”, la cantidad de hasta [*] ([*] pesos 00/100 M.N.), adicionándosele el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

La cantidad que resulte será cubierta a “EL PROVEEDOR” por mensualidades vencidas de los servicios prestados en ese período, dentro de los veinte días posteriores a la presentación de la factura de “EL PROVEEDOR”, siempre y cuando resulten procedentes y la documentación de “EL PROVEEDOR” se haya presentado completa y correcta.

Las Partes convienen en que dentro del pago por la prestación de “LOS SERVICIOS”, en los términos de esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que “EL PROVEEDOR” tuviere que efectuar para la debida realización de la materia de este contrato y sus anexos, por lo que no tendrá derecho a recibir ninguna otra cantidad por concepto de gastos o expensas; acordándose que el monto de contratación será fijo durante toda la vigencia del contrato, por lo que no podrá sufrir ajuste alguno este instrumento.

En caso de que “EL PROVEEDOR” no preste “LOS SERVICIOS” en materia del contrato conforme con lo previsto en este instrumento, y sin perjuicio de las sanciones expresadas en el mismo, la “CONAVI” podrá ordenar su reposición o corrección inmediata, misma que “EL PROVEEDOR” hará por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por ello.

La “CONAVI” efectuará el pago de conformidad a lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos relativos al Funcionamiento, Organización y Requerimientos de Operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a través de la Tesorería de la Federación, mediante transferencias electrónicas de recursos a la cuenta bancaria señalada para tal efecto por “EL PROVEEDOR”, y de conformidad con las cantidades señaladas en los párrafos que anteceden, dentro de los plazos establecidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y una vez cumplidos los requisitos siguientes:

- A) Se acredite lo establecido en la cláusula Sexta del presente contrato, mediante la entrada al almacén a que la misma se refiere, y
- B) La entrega y aceptación de la Coordinación General de Administración de la “CONAVI”, de la correspondiente factura de “EL PROVEEDOR”.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66, de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735 primer piso ala sur, Col. Guadalupe Inn Del. Álvaro Obregón C.P. 01020 México D.F. en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles o, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica pudiendo consultar la página de trámites gubernamentales en la dirección electrónica <http://www.tramitanet.gob>.

Las partes están de acuerdo en que cuando alguno de los reportes que **“EL PROVEEDOR”** entregue, no cumpla con lo establecido en el **Anexo No. 1** del presente instrumento, la **“CONAVI”** retendrá los pagos, hasta su completa satisfacción, en cuyo caso no existirá responsabilidad alguna para ésta.

Los impuestos que se deriven del pago, serán cubiertos por cada una de las partes, según corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes aplicables en la materia.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato, se estará a lo dispuesto en el artículo 51 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- ENTREGA, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ENTREGABLES.- **“EL PROVEEDOR”** se compromete a entregar LOS SERVICIOS objeto de este contrato, a _____ de la **“CONAVI”**, en el domicilio señalado en el apartado de Declaraciones, en los términos establecidos en el **Anexo No. 1** para su verificación y, en su caso, aceptación.

Prevía verificación de que **“LOS SERVICIOS”** fueron efectivamente entregados y de que los requerimientos de sus entregables fueron cumplidos, la **“CONAVI”** a través de la unidad administrativa citada en el párrafo anterior, emitirá, en su caso, la aceptación de **“LOS SERVICIOS”** para efectos de procedencia del pago correspondiente.

SEPTIMA.- GARANTIA.- Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento del presente contrato en cualquiera de sus partes, así como de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, **“EL PROVEEDOR”** entregará a la **“CONAVI”**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en que se suscriba el presente contrato, póliza de fianza en moneda nacional por la cantidad de que constituye el 10% (diez por ciento) del importe total previsto en el primer párrafo del inciso a) de la cláusula Quinta de este contrato, sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado, que garantice a ésta el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que **“EL PROVEEDOR”** asume con motivo del presente contrato, comprendiéndose entre éstas, la buena calidad de **“LOS SERVICIOS”**; la correcta y puntual prestación de los mismos; la devolución de las cantidades que la **“CONAVI”** le haya cubierto a **“EL PROVEEDOR”**, así como el reembolso por parte de **“EL PROVEEDOR”** a la **“CONAVI”** de los gastos en que incurra ésta en caso de que sea rechazado parte o la totalidad de **“LOS SERVICIOS”** por no cumplir con las cantidades, características y especificaciones que se contienen en los anexos de este contrato; el pago de las cantidades que resulten conforme con lo pactado en las cláusulas de este contrato, en especial las que se establecen en sus cláusulas Cuarta, Quinta y Décima Segunda; el pago de la cantidad derivada de los defectos o vicios ocultos de **“LOS SERVICIOS”** o de cualquier otra responsabilidad en que **“EL PROVEEDOR”** hubiere incurrido; así como el exacto cumplimiento de las demás obligaciones consecuentes a lo aquí convenido, a la buena fe, al uso o a la ley. Dicha póliza estará en vigor hasta 90 días naturales después de que la **“CONAVI”** acepte la totalidad de **“LOS SERVICIOS”**, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente y para su cancelación se requerirá la autorización previa y por escrito de la **“CONAVI”**.

Dicha póliza de fianza deberá ser expedida por institución autorizada conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, utilizando el formato que se le entregará a **“EL PROVEEDOR”** para tal fin.

En el supuesto de que las partes convengan prórrogas o esperas a **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, **“EL PROVEEDOR”** deberá obtener la modificación de la fianza, por el importe del incremento o modificación correspondiente, de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66, de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735 primer piso ala sur, Col. Guadalupe Inn Del. Álvaro Obregón C.P. 01020 México D.F. en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles o, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica pudiendo consultar la página de trámites gubernamentales en la dirección electrónica <http://www.tramitanet.gob>.

LAS PARTES convienen en que el pago por la prestación de "LOS SERVICIOS", queda condicionado a que "EL PROVEEDOR" entregue la garantía correspondiente.

"EL PROVEEDOR" deberá solicitar por escrito la devolución de la fianza una vez concluido "EL CONTRATO" y se haya elaborado el Acta Entrega Recepción.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- La "CONAVI" a través de la ([*]), tendrá la responsabilidad de inspeccionar y supervisar en todo tiempo la entrega de "LOS SERVICIOS" y de dar a "EL PROVEEDOR" las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución. Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar toda clase de facilidades y ayuda a los servidores públicos adscritos a la Dirección de Comunicación Social para que puedan llevar a cabo la inspección y supervisión de que se trata.

Conforme a lo previsto en el párrafo que antecede, "EL PROVEEDOR" se obliga desde ahora a atender todas las observaciones o instrucciones que le hiciera la "CONAVI" y en el caso de que adujera alguna razón técnica o jurídica para no hacerlo, deberá ponerla a la consideración de la "CONAVI", mediante comunicación escrita, a fin de que ésta resuelva en definitiva.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a sustituir, alguna o algunas de las personas destinadas para la entrega de "LOS SERVICIOS", cuando la "CONAVI" así lo solicite por escrito, en el entendido de que la nueva persona designada por "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con los mismos requisitos de experiencia y capacidad que tenía la persona originalmente destinada para la entrega de "LOS SERVICIOS".

NOVENA.- MODIFICACIONES.- Ambas partes acuerdan en iniciar la entrega de "LOS SERVICIOS" a partir de la fecha de fallo, conforme con los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y sus anexos, y a terminarlos a más tardar el ([*])

Sin embargo, las partes previo al vencimiento de la fecha de cumplimiento y a sus ampliaciones o prórrogas a solicitud expresa de "EL PROVEEDOR", por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la "CONAVI", podrán modificar el contrato a efecto de ampliar la fecha para la entrega de "LOS SERVICIOS" o al **Anexo No. 1**. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio relativo observando en lo conducente lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y no procederá la aplicación de penas convencionales.

Durante la vigencia pactada y, en su caso, durante la ampliación o ampliaciones así como a su prórroga o prórrogas que al efecto se convengan, la "CONAVI" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, sin responsabilidad alguna a su cargo, entre otras causas, cuando no cuente con la autorización de la partida presupuestal correspondiente en términos de las disposiciones legales aplicables, mediante simple aviso escrito que dé a "EL PROVEEDOR" por lo menos con 10 días naturales de anticipación a la fecha respectiva.

DÉCIMA.- INFORMACIÓN.- "EL PROVEEDOR" se obliga a dar información a la "CONAVI", sobre cualquier hecho o circunstancia que, en razón de la entrega de "LOS SERVICIOS" sea de su conocimiento y que pueda beneficiar a la "CONAVI" o evitarle un perjuicio.

DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- Las partes convienen en que los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de la entrega de "LOS SERVICIOS", se constituirán a favor de "CONAVI" en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- En caso de atraso en los plazos pactados para la prestación de los servicios o entrega de los productos, de acuerdo a lo establecido el presente contrato y el anexo no. 1, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "LA CONAVI" aplicará una pena del 1% (uno por ciento) por cada día hábil de atraso, sobre el importe de los servicios no prestados en las fechas establecidas, sin incluir el IVA. Dicha pena no podrá rebasar el 10% del monto total del contrato antes del IVA.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66, de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735 primer piso ala sur, Col. Guadalupe Inn Del. Álvaro Obregón C.P. 01020 México D.F. en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles o, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica pudiendo consultar la página de trámites gubernamentales en la dirección electrónica <http://www.tramitanet.gob>.

Esta pena se aplicará como máximo durante 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha acordada para la prestación de los servicios y se aplicará de manera directa al pago de la factura que corresponda; después de este plazo “LA CONAVI” podrá rescindir el contrato y/o aplicar la fianza de cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN.- En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con alguna de las obligaciones contempladas en este contrato y en sus anexos o en caso de que lleve a cabo cualquier acto que vaya en contra o en detrimento de los derechos e intereses de la “**CONAVI**” respecto de los asuntos encomendados por la misma para la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, así como con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones jurídicas aplicables, la “**CONAVI**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Ambas partes convienen que, para los efectos de lo estipulado en la cláusula Décima Tercera de este contrato, la “**CONAVI**” podrá determinar la rescisión de este contrato en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sujetándose al procedimiento de rescisión previsto en dicho precepto, acordando las partes que la rescisión del presente contrato que, en su caso derive, será de pleno derecho y en forma administrativa, sin necesidad de declaración judicial alguna, la cual sí será necesaria para el caso de que sea “**EL PROVEEDOR**” el que promueva la rescisión de la relación contractual.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregaren “**LOS SERVICIOS**”, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “**LA CONAVI**” de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, la “**CONAVI**” podrá determinar la suspensión de la entrega de **LOS SERVICIOS** lo que bastará sea comunicado por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, procediendo la “**CONAVI**” al pago de “**LOS SERVICIOS**” efectivamente ENTREGADOS; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, la “**CONAVI**” podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual.

En caso de una suspensión que obedezca a causas imputables a la “**CONAVI**”, esta deberá rembolsar además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado “**EL PROVEEDOR**” durante el tiempo de la suspensión, siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, previa aprobación por escrito de la “**CONAVI**”.

DÉCIMA SEXTA.- ANEXOS Y COMUNICACIONES.- Los anexos que se mencionan en este contrato, debidamente identificados con la firma de las partes se agregan a este instrumento como parte integrante del mismo. Asimismo, las partes se obligan a firmar todas y cada una de las páginas de este contrato y sus anexos.

Las Partes convienen que en el evento de que alguno o algunos de los términos y condiciones estipulados en las cláusulas de este contrato difieran o existiera cualquier discrepancia con los términos y condiciones previstos en los anexos a que se refiere el párrafo precedente, prevalecerán las primeras sobre los segundos, para todos los efectos legales correspondientes.

Adicionalmente, las Partes convienen en que las comunicaciones que se crucen, relativas al presente contrato, deberán dirigirse por escrito a las personas y domicilios siguientes, en el entendido de que dichas comunicaciones deberán ser suscritas por personal con facultades suficientes para tratar la materia a que se refieran:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66, de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735 primer piso ala sur, Col. Guadalupe Inn Del. Álvaro Obregón C.P. 01020 México D.F. en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles o, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica pudiendo consultar la página de trámites gubernamentales en la dirección electrónica <http://www.tramitanet.gob>.

Por parte de **"EL PROVEEDOR"** a la **"CONAVI"**:

A la atención del _____ de la **"CONAVI"**; o en su defecto, al titular de la Subdirección de Recursos Materiales, todos en Av. Presidente Masaryk 214, 1° Piso, Col. Bosque de Chapultepec, C.P. 11580, México, Distrito Federal.

Asimismo, el _____ de la **"CONAVI"**, será el servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de este contrato, de manera coordinada con los servidores públicos indicados en el párrafo anterior.

Por parte de la **"CONAVI"** a **"EL PROVEEDOR"**:

A la atención de: [*], con domicilio en [*].

DÉCIMA SEPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.- **"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la **"CONAVI"**.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo anterior, **"CONAVI"** manifiesta desde ahora su conformidad para que **"EL PROVEEDOR"**, únicamente pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en el programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDADES.- **"EL PROVEEDOR"** se hace responsable ante la **"CONAVI"** de la conducta y eficiencia de la persona que, en su caso, destine para la entrega de **"LOS SERVICIOS"**. Igualmente, en el evento de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con alguna de las obligaciones a su cargo en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la ley le son atribuibles, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a la **"CONAVI"** o a terceros. Sin perjuicio de lo anterior, la **"CONAVI"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, o bien, exigir su cumplimiento haciendo en su caso efectiva la pena convencional respectiva en términos de la cláusula Décima Segunda del presente contrato.

Las partes convienen en que la **"CONAVI"** podrá exigir el cumplimiento de este contrato a **"EL PROVEEDOR"** conforme con lo expresado en esta cláusula, y en el evento de que continuaran los incumplimientos, podrá rescindir administrativamente este instrumento, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía otorgada, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Séptima de este contrato.

En el evento de que **"EL PROVEEDOR"** hubiere faltado a la verdad en relación con lo expresado en el inciso II.4 de la declaración II de este contrato, la **"CONAVI"** dará por rescindido administrativamente este contrato, en la forma convenida en el mismo.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se constituye, por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones entre él y las personas que destine en la entrega de **"LOS SERVICIOS"**, además de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre él y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de dichos servicios y responderá, asimismo, de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a la **"CONAVI"** o a terceros, así como por cualquier responsabilidad o reclamación civil, mercantil, penal, profesional o de cualquier otra índole, con motivo o como consecuencia de la prestación u omisión en la prestación de los referidos servicios, si el accidente es imputable a la persona o personas que destine **"EL PROVEEDOR"** para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, liberando a la **"CONAVI"** de cualquier responsabilidad al respecto.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66, de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735 primer piso ala sur, Col. Guadalupe Inn Del. Álvaro Obregón C.P. 01020 México D.F. en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles o, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica pudiendo consultar la página de trámites gubernamentales en la dirección electrónica <http://www.tramitanet.gob>.

“EL PROVEEDOR”, por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente que en ningún caso se deberá tomar a la **“CONAVI”** como patrón sustituto, obligándose desde este momento a que, si por alguna razón se le llegare a fincar alguna responsabilidad a la **“CONAVI”** por ese concepto, **“EL PROVEEDOR”** le reembolsará a la **“CONAVI”** cualquier gasto en que, por tal motivo, incurriera ésta.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a guardar estricta confidencialidad del resultado de los servicios objeto del presente contrato y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a ellos.

“EL PROVEEDOR” reconoce que la información y documentación que la **“CONAVI”** le proporcione, son propiedad de la **“CONAVI”** y tienen carácter confidencial y/o reservado; por tal razón, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a guardar y mantener en absoluta confidencialidad toda la información, tangible e intangible, que llegara a obtener referente a la **“CONAVI”**, a sus clientes, proveedores o cualquier otro tercero para la entrega de **“LOS SERVICIOS”**, así como los resultados y/o productos derivados de su uso. Por lo que deberá mantener para sí y su personal, el secreto profesional a que está obligado **“EL PROVEEDOR”** por el desarrollo de las actividades encomendadas.

“EL PROVEEDOR” se obliga a utilizar la información confidencial y/o reservada únicamente para la realización y cumplimiento de este contrato, quedándole estrictamente prohibido divulgarla por cualquier medio a terceros o darle un uso diverso al establecido en este instrumento, ni aún a nivel curricular, salvo autorización previa y por escrito de la **“CONAVI”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a manejar la información confidencial y/o reservada propiedad de la **“CONAVI”**, de sus clientes, proveedores, intermediarios financieros, autoridades o cualquier tercero, igual o mejor que su propia información confidencial.

“EL PROVEEDOR” deberá considerar en todo momento que la información que la **“CONAVI”** le proporcione para la prestación de **“LOS SERVICIOS”** o se genere con motivo de dicha prestación, puede estar clasificada como reservada y/o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas que de ella emanen, por lo que deberá extremar todas las medidas que sean necesarias para salvaguardar y mantener el carácter de dicha información. La obligación de confidencialidad y/o reserva a cargo de **“EL PROVEEDOR”** a que se refiere esta cláusula, permanecerá vigente con toda su fuerza y vigor aún después de terminada la vigencia de este contrato, siempre y cuando la información confidencial y/o reservada no pase a ser del dominio público.

VIGÉSIMA .- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a defender a la **“CONAVI”**, sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que **“LOS SERVICIOS”**, o el resultado de éstos, constituyen trasgresión a algún derecho de autor, o bien, invasión u otra trasgresión a alguna patente, marca, licencia, o que viola registro de derechos, o cualquiera otro relativo a la propiedad intelectual, siempre y cuando la **“CONAVI”** le dé aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo la **“CONAVI”** deberá entregar la información y asistencia del caso o establecer las causas por las cuales esté impedida de proporcionarlas. En este mismo supuesto, la **“CONAVI”** se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“EL PROVEEDOR”** pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de la **“CONAVI”**, con o sin intervención de **“EL PROVEEDOR”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada la **“CONAVI”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero, pero no será responsable por ninguna cantidad derivada de compromisos contraídos por el citado arreglo si ésta no cuenta con el previo consentimiento de

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66, de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735 primer piso ala sur, Col. Guadalupe Inn Del. Álvaro Obregón C.P. 01020 México D.F. en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles o, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica pudiendo consultar la página de trámites gubernamentales en la dirección electrónica <http://www.tramitanet.gob>.

"EL PROVEEDOR" dado por escrito, el cual deberá otorgarse invariablemente dentro de los cinco días posteriores a aquel en que tenga conocimiento del pretendido arreglo.

En todo caso, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a tomar las medidas necesarias para que la **"CONAVI"** continúe recibiendo **"LOS SERVICIOS"** en los plazos y condiciones convenidos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.- Será opcional para la **"CONAVI"** y para **"EL PROVEEDOR"** que, en caso de presentarse desavenencias derivadas del cumplimiento en la prestación de **"LOS SERVICIOS"** contratados, acudan a substanciar el procedimiento de conciliación previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como en los artículos 126 a 136 de su Reglamento, mediante solicitud por escrito a la Secretaría de la Función Pública, la cual además de contener los elementos establecidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en términos del artículo 128 del Reglamento de la LAASSP, deberá incluir lo siguiente:

- a) Hacer referencia al objeto del contrato,
- b) Señalar la vigencia del contrato,
- c) Indicar el monto total del contrato; y
- d) Adjuntar copia del contrato y convenios modificatorios que en su caso existan del mismo. Estos instrumentos jurídicos deberán contar con las firmas de Las Partes que los suscribieron.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento judicial de este contrato, se someten a los tribunales competentes con jurisdicción en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato por quienes intervienen, lo firman de conformidad en dos ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal, XXX día del mes de XX del año dos mil dieciséis, conservando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

POR LA "CONAVI"

POR "EL PROVEEDOR"

SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. JOSÉ RAMOS BARRAGÁN

LA FIRMA QUE ANTECEDE, CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN EL [*] DE [*] DE DOS MIL QUINCE, POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, Y POR LA OTRA [*], POR CONDUCTO DE [*].

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66, de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735 primer piso ala sur, Col. Guadalupe Inn Del. Álvaro Obregón C.P. 01020 México D.F. en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles o, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica pudiendo consultar la página de trámites gubernamentales en la dirección electrónica <http://www.tramitanet.gob>.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL
IA-006QCW001-E3-2016

ANEXO 12

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

México, D.F., a (Día, mes y año de emisión de la póliza)

(Razón social de la afianzadora) SE CONSTITUYE FIADORA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, HASTA POR LA CANTIDAD DE (Señalar cantidad en número y letra), PARA GARANTIZAR POR SU FIADO (Nombre completo del licitante, domicilio y R. F. C.), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO No. (Citar número del contrato) CELEBRADO EL (citar día, mes y año de firma del contrato), POR UN IMPORTE DE (Señalar con número y letra el importe del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado), QUE TIENE POR OBJETO: (Transcribir el objeto previsto en la cláusula primera del contrato).

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA AFIANZADORA DECLARA QUE LA FIANZA OBJETO DE ESTA PÓLIZA LA OTORGA: ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA. ACEPTANDO QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA.

ASINTIENDO QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO, AUN CUANDO ESTAS HAYAN SIDO AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE E, INCLUSIVE, DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO.

1. EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRORROGAS O ESPERAS AL LICITANTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA FORMULACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL PEDIDO O CONTRATO SE DEBE OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA

2. CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL LICITANTE Y ESTE EFECTUÉ LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LA ENTIDAD DEBERÁ LIBERAR LA FIANZA RESPECTIVA.

ASIMISMO, LA AFIANZADORA RENUNCIA A LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 2814, 2815, 2817 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

3. ACEPTANDO EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE SU FIADO, SE SOMETERÁ AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, AUN EN EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, POR LO QUE SE SOMETE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 282, 283 Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR Y RENUNCIA A LOS BENEFICIOS Y OTORGA EL CONSENTIMIENTO A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY EN CITA.

4. EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL PEDIDO O CONTRATO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA;

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66, de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735 primer piso ala sur, Col. Guadalupe Inn Del. Álvaro Obregón C.P. 01020 México D.F. en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles o, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica pudiendo consultar la página de trámites gubernamentales en la dirección electrónica <http://www.tramitanet.gob>.

5. CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN LIBERAR LA FIANZA RESPECTIVA.

ASIMISMO, LA AFIANZADORA RENUNCIA A LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 2814, 2815, 2817 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

Nombre Cargo y firma de quien suscribe por parte de la Afianzadora

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66, de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735 primer piso ala sur, Col. Guadalupe Inn Del. Álvaro Obregón C.P. 01020 México D.F. en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles o, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica pudiendo consultar la página de trámites gubernamentales en la dirección electrónica <http://www.tramitanet.gob>.